

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO
INVERSIONES POPULAR, S. A.,
PUESTO EN BOLSA



REPORTE ANUAL SOBRE LA ESTRUCTURA,
PRINCIPIOS, REGLAS Y PRÁCTICAS DE GOBIERNO
CORPORATIVO Y SU APLICACIÓN DURANTE EL
PERÍODO ENERO - DICIEMBRE 2025

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	5
PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025	6
I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD	6
I.A.1. PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	6
I.B. ASPECTOS GENERALES	7
I.B.1. GENERALIDADES DE LA ENTIDAD	7
I.B.2. FECHA DEL EJERCICIO AL QUE CORRESPONDE EL INFORME	7
I.B.3. DISPOSICIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	7
I.B.4. HECHOS RELEVANTES DURANTE EL 2025	8
I.B.5. CAPITAL Y ESTRUCTURA DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD AL CIERRE DEL 2025	9
I.B.6. DETALLE DE LOS ACCIONISTAS QUE CUENTEN CON PARTICIPANTES SIGNIFICATIVAS, DIRECTAS E INDIRECTAS AL CIERRE DE 202	9
I.B.7. INFORMACIÓN DE LOS ACCIONISTAS DE LA ENTIDAD DE LAS QUE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SEAN ACCIONISTAS SIGNIFICATIVAS DIRECTAMENTE (A TÍTULO PERSONAL) O INDIRECTAMENTE (A TRAVÉS DE SOCIEDADES U OTROS VEHÍCULOS), ASÍ COMO LOS DERECHOS DE VOTO QUE REPRESENTEN EN LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS	9
I.B.8. INDICACIÓN SOBRE CAMBIOS EN LA ESTRUCTURA CORPORATIVA (FUSIONES, ADQUISICIONES, OTROS QUE APLIQUEN)	9
I.B.9. RELACIONES DE ÍNDOLE FAMILIAR EN SEGUNDO GRADO DE CONSANGUINIDAD O PRIMERO DE AFINIDAD, COMERCIAL, CONTRACTUAL O SOCIETARIO QUE EXISTA ENTRE LOS TITULARES DE LAS PARTICIPACIONES SIGNIFICATIVAS, EN LA MEDIDA EN QUE SEAN CONOCIDAS POR LA SOCIEDAD, SALVO QUE NO SEAN MATERIALMENTE RELEVANTES O DERIVEN DEL GIRO O TRÁFICO COMERCIAL ORDINARIO	10
I.B.10. SÍNTESIS DE LOS ACUERDOS DE ACTUACIÓN CONJUNTA O ACUERDOS DE ACCIONISTAS DE LOS QUE SE TENGA CONOCIMIENTO, EN CASO DE TRATARSE DE SOCIEDADES COTIZADAS	10
I.B.11. ACCIONES PROPIAS EN PODER DE LA ENTIDAD (ACCIONES EN TESORERÍA)	10
I.B.12. FECHA DEL PRIMER NOMBRAMIENTO Y POSTERIORES REELECCIONES DE CADA CONSEJERO	11

I.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN	12
I.C.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN	12
b) Composición al cierre del periodo que se informa c) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y plan de sucesión d) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el periodo que se informa e) Quorum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración f) Resumen de las principales asesorías externas recibidas por el Consejo de Administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores g) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos internos dentro de la Entidad h) Póliza de Responsabilidad Civil controlada a favor de los consejeros para el 2025	
I.C.2. CONFLICTOS DE INTERESES Y OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS	20
Durante el período que se informa, ninguno de los Miembros del Consejo de Administración perdió su independencia	
I.C.3. COMPOSICIÓN DE LOS COMITÉS DE APOYO Y FUNCIONES, CON LA DEBIDA INFORMACIÓN SOBRE LA DELEGACIÓN DE FACULTADES	23
a) Actividades de los Comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados)	
I.C.4. EVALUACIÓN	26
I.C.5. ALTA GERENCIA	26
a) Composición b) Perfiles de los principales ejecutivos de la Entidad al cierre de 2025	
I.D. BREVE RESUMEN DE LOS TEMAS RELEVANTES SOBRE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO CONOCIDOS DURANTE EL 2025	29
I.E. SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS	29
a) Explicación del sistema de control interno de la Sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo indicar los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el 2025 c) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la Sociedad durante el 2025	
I.F. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO	32
I.G. OTRAS DISPOSICIONES	33
I.G.1. INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES REGLAMENTOS O NORMATIVAS INTERNA	33
I.G.2. POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN, INCLUYENDO LA QUE SE COMUNICA A LOS DISTINTOS TIPOS DE ACCIONISTAS Y A LA OPINIÓN PÚBLICA, LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES Y OTRAS ENTIDADES REGULADORAS, CUANDO APLIQUE	33

I.G.3.	MENCIÓN SOBRE LAS POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS ADOPTADOS DURANTE EL 2025, CUANDO APLIQUE	33
I.G.4.	INDICAR LA SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE AUDITORES EXTERNOS, PRECISANDO EL AUDITOR ENTRANTE Y SALIENTE. EN CASO DE NO EXISTIR CAMBIO, ESPECIFICAR EL TIEMPO QUE TIENE LA SOCIEDAD UTILIZANDO LOS SERVICIOS DE SU AUDITOR EXTERNO	34
I.G.5.	RECLAMACIONES Y RESULTADOS DE LA RELACIÓN CON CLIENTES Y USUARIOS DURANTE EL 2025	34

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES 34

II.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD 34

II.A.1. IDENTIFICACIÓN Y PONDERACIÓN DE LOS GRUPOS DE INTERÉS 34

II.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA 35

II.B.1. ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS 35

II.B.2. RELACIÓN CON ACCIONISTAS 37

II.B.3. CONDUCTA ÉTICA 38

II.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN 38

II.C.1. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 38

II.C.2. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 43

II.C.3. COMITÉS DE APOYO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN 45

II.C.4. ALTA GERENCIA 51

II.C.5. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 51

II.D. GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 51

II.D.1. GOBIERNO CORPORATIVO 51

II.D.2. ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS 52

II.D.3. CONTROL INTERNO 53

II.D.4. CUMPLIMIENTO 53

II.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS 55

II.E.1. LÍMITES A LAS OPERACIONES VINCULADAS 55

II.F.	TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN	57
II.F.1.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN A LOS ACCIONISTAS	57
II.F.2.	INFORMACIÓN GENERAL PARA EL CONOCIMIENTO DE LA EVOLUCIÓN DE LA ENTIDAD	58
II.F.3.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN AL MERCADO	59
II.F.4.	RÉGIMEN DE INFORMACIÓN INTERNA	59
II.F.5.	USO DE CANALES DIGITALES DE INFORMACIÓN	60
II.G.	RELACIÓN CON INVERSIONISTAS	61
ANEXO -	RESUMEN EJECUTIVO	62

INTRODUCCIÓN

El presente Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, “Informe”) corresponde al período enero - diciembre 2025 (en adelante, “período que se informa”), y tiene por objeto describir y transparentar la estructura, principios, prácticas y mecanismos de supervisión que conforman el sistema de gobierno corporativo de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa (en adelante “IPSA”, “Entidad”, “Sociedad”, indistintamente).¹

Este Informe constituye una herramienta clave de rendición de cuentas, transparencia y disciplina institucional, mediante la cual IPSA informa a sus accionistas, inversionistas, autoridades supervisoras y demás *stakeholders* sobre la forma en que el Consejo de Administración y la Alta Gerencia ejercen sus funciones de dirección, control y supervisión, en coherencia con la regulación aplicable, las mejores prácticas y el perfil de riesgo de la Entidad.

En particular, el Informe refleja el grado de adhesión y cumplimiento de la Entidad respecto del marco normativo vigente en materia de gobierno corporativo para entidades de intermediación de valores, así como con las disposiciones internas que regulan su sistema de gobernanza, incluyendo estatutos sociales, políticas corporativas y lineamientos de grupo,² cuando resulten aplicables.

Asimismo, el Informe pone de relieve la evolución y fortalecimiento continuo del sistema de gobierno corporativo de IPSA, destacando los hechos relevantes, ajustes y buenas prácticas implementadas durante el período que se informa, en atención a la naturaleza, tamaño, complejidad operativa y apetito de riesgo de la Entidad.

Siguiendo estándares de información y transparencia, el Informe se estructura en dos secciones principales:

- (i) **“PARTE I: HECHOS DESTACADOS 2025”**), que recoge los principales acontecimientos y avances en materia de gobernanza ocurridos durante el período; y
- (ii) **“PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES”**) que describe el marco normativo, organizacional y operativo del sistema de gobierno corporativo, así como los criterios que orientan las actuaciones, procesos y resultados de la Entidad en esta materia.

En el plano interno, el Informe cumple con la implementación de las obligaciones de información y transparencia establecidas en los Estatutos Sociales de la Entidad, así como por su calidad de filial de Grupo Popular, S. A. (en adelante “Grupo” o “Grupo Popular”), con las políticas de transparencia e información previstas en la Política Integral del Grupo.

¹ Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa es una entidad de intermediación de valores (autorizada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) a operar como puesto de bolsa en el mercado de valores dominicano, mediante Primera Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, con el Registro núm. SVPB-008 y Licencia núm. BVRD:PB-09, regida principalmente por las disposiciones de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante “Ley del Mercado de Valores”), el Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) aprobado por el CNMV en fecha 13 de agosto de 2019 (en adelante “Reglamento para Intermediarios”), y las demás normas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores vinculantes a los puestos de bolsa, especialmente por la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores (en adelante, “Ley MV”); así como de forma supletoria por Ley núm. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante “Ley de Sociedades Comerciales”) y otras normas especiales.

² Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa es una filial de Grupo Popular, S. A. (en adelante, “Grupo” o “Grupo Popular”), y por tanto este Informe responde a la Política Integral de Transparencia del Grupo.

³ Aprobado mediante décima resolución, acta estatutaria del Consejo de Administración de fecha 17 de febrero de 2025.

PARTE I: HECHOS DESTACADOS DEL EJERCICIO 2025

I.A. BASE DEL SISTEMA DE GOBERNABILIDAD

I.A.1. Principios de Gobierno Corporativo

IPSA cuenta con una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo aprobada por su Consejo de Administración ("Declaración" o "Declaración de Principios"), que toma como base la Declaración de Principios del Grupo Popular. La Declaración tiene como objetivo establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna de IPSA, así como las bases de la arquitectura institucional y las reglas para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, los valores y estándares de conducta de IPSA. Durante el periodo que se informa fue aprobada su actualización con la finalidad de adecuar su contenido a los lineamientos de Grupo Popular, casa matriz de IPSA.³ No obstante, lo anterior, la Declaración mantiene los siguientes diez (10) principios:

PRINCIPIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO
I. Propósito del marco de gobierno corporativo.
II. Administración objetiva, responsable, capaz y prudente.
III. Protección y defensa de los intereses de los accionistas.
IV. Grupos de interés.
V. Ciudadanía corporativa y responsabilidad social.
VI. Conducta ética.
VII. Gestión de conflicto de intereses.
VIII. Información y transparencia.
IX. Sistema de auditoría, control interno y gestión de riesgos.
X. Cumplimiento regulatorio.

Para acceder a la descripción de cada uno de los principios antes indicados, dirigirse al link:
https://inversionespopular.com.do/Pages/GobiernoCorporativo_Declaracion.aspx

I.B. ASPECTOS GENERALES

I.B.1. Generalidades de la Entidad

I.B.2. Fecha del ejercicio al que corresponde el Informe

Mediante el presente Informe se comunican los hechos destacados sobre el sistema de gobierno corporativo de IPSA de lo ocurrido durante los meses de enero a diciembre del año 2025.

I.B.3. Disposiciones de la Asamblea General de Accionistas

a) Cumplimiento de los derechos de los accionistas durante el 2025: señalar cómo se han cumplido durante el ejercicio que se reporta los derechos de los accionistas (de voto, recibir información, a percibir los dividendos, derechos de preferencia, sobre los activos, entre otros) cuando aplique.

Tomando en consideración que IPSA solo cuenta con 2 accionistas, de los cuales 1 es la sociedad controladora del grupo financiero del que esta forma parte (Grupo Popular); y el otro es el presidente ejecutivo de Grupo Popular. Los derechos de los accionistas se ejercieron mediante la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2026, en la cual estuvieron presentes o representados los 2 accionistas titulares de 5,475,000 acciones comunes, lo cual corresponde al 100% del capital suscrito y pagado de la Sociedad. En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones, sobre las cuales los accionistas ejercieron los derechos que les son inherentes por su calidad:

- a. Tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado;
- b. Conocer el informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad, el estado de resultados y las otras cuentas y balances;
- c. Conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente;
- d. Resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la Sociedad y del estado de ganancias y pérdidas;
- e. Aprobar o no la gestión del Consejo de Administración;
- f. Disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos;
- g. Conocer la distribución de las reservas de capital aportadas por los accionistas, en años anteriores;
- h. Nombrar por un período de un (1) año, a dos nuevos miembros del Consejo de Administración y ratificar su actual composición.
- i. Fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad;
- j. Nombrar al Comisario de Cuentas de la Sociedad;
- k. Definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración;
- l. Nombrar los auditores externos de la Sociedad, para el presente ejercicio social;
- m. Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo;
- n. Ratificar la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada; y
- o. Conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al presidente del Consejo de Administración, antes del inicio de la Asamblea.

b. Medidas adoptadas durante el 2025 para fomentar la participación de los accionistas.

Tomando en consideración que IPSA solo cuenta con 2 accionistas, de los cuales 1 es la sociedad controladora del grupo financiero del que esta forma parte (Grupo Popular); y en otro es el presidente ejecutivo de Grupo Popular, los derechos de los accionistas se ejercieron mediante la Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria celebrada en fecha 25 de marzo de 2026, en la cual estuvieron presentes o representados 2 accionistas, poseedores de 5,475,000 acciones comunes, lo cual corresponde al 100% del capital suscrito y pagado de la sociedad. En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones, sobre las cuales los accionistas ejercieron los derechos que les son inherentes por su calidad.

c) Solicitudes de requerimiento de información realizadas por los accionistas durante el 2025

Durante el período que se informa, no se recibieron solicitudes sobre las que los accionistas requirieron información a la sociedad.

I.B.4. Hechos Relevantes durante el 2025

En sentido general, durante el período que se informa, IPSA en tanto participante del mercado de valores de la República Dominicana, cumplió con los criterios de transparencia e información establecidos en la normativa externa e interna aplicable, y comunicó al mercado los "Hechos Relevantes" correspondientes y dentro de los cuales se destacan los indicados a continuación:

FECHA DE EMISIÓN	DESCRIPCIÓN	MATERIAS QUE TRATA
12/23/2025 10:58:00 AM	Hecho relevante sobre horario especial de atención a clientes.	Situaciones relacionadas a la actividad laboral de la empresa.
11/14/2025 11:02:09 AM	Hecho relevante sobre desembolso de línea de crédito que supera el 10% del patrimonio de la entidad.	Otros hechos relevantes.
11/6/25 16:57	Aviso de colocación primaria de intercambio de bonos corporativos sivem-182.	Aviso de oferta pública.
11/6/25 15:32	Hecho relevante publicación del suplemento del prospecto del programa de emisiones de bonos corporativos sivem-182 de consorcio energético Punta Cana Macao, s.a. (cepm).	Otros hechos relevantes.
11/6/25 15:30	Hecho relevante inicio de periodo de colocación del programa de emisiones de bonos corporativos sivem-182 de consorcio energético punta Cana Macao, s.a. (cepm).	Otros hechos relevantes.
4/15/2025 2:26:02 PM	Hecho relevante sobre horario especial de atención a clientes durante el asueto de semana santa 2025.	Otros hechos relevantes.
3/26/2025 3:58:28 PM	Hecho relevante sobre designación de miembros del consejo de administración.	Cambios de administración o comités.
3/26/2025 3:57:32 PM	Hecho relevante sobre la emisión del informe anual de gobierno corporativo.	Informe Gobierno Corporativo.
3/26/2025 3:56:24 PM	Hecho relevante sobre la celebración de asamblea general ordinaria anual - extraordinaria de accionistas de inversiones popular, s.a. puesto de bolsa.	Reunión de asambleas.
3/25/2025 4:27:51 PM	Hecho relevante nuevo corredor de valores.	Otros hechos relevantes.
3/5/25 16:40	Hecho relevante sobre la aprobación de los estados financieros auditados de inversiones popular, s.a. puesto de bolsa.	Otros hechos relevantes.
2/19/2025 8:14:39 AM	Hecho relevante sobre desembolso de línea de crédito que supera el 10% del patrimonio de la entidad.	Otros hechos relevantes.
1/27/2025 9:07:03 AM	Hecho relevante desvinculación corredor de valores de la entidad.	Otros hechos relevantes.

Los Hechos Relevantes antes indicados se encuentran publicados en la página Web de IPSA, en el apartado relativo a publicaciones institucionales, al cual se puede acceder través del siguiente enlace: https://inversionespopular.com.do/Pages/Publicaciones_Institucionales.aspx; y en la página web de la SIMV, en el apartado del Mercado de Valores, dentro del subapartado sobre hechos relevantes, al cual se puede acceder a través del siguiente enlace: <https://oficinavirtual.simv.gob.do/#/admin/services/relevantfacts>.

I.B.5. Capital y estructura de propiedad de la Entidad al cierre del 2025

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en el capital social autorizado ni capital suscrito y pagado respecto de lo reportado en el período anterior (2024). Así como tampoco se produjeron cambios respecto a la composición accionaria que conforma el capital suscrito y pagado de la Entidad.

CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO	
2024	2025
650,000,000	650,000,000

A la fecha, IPSA sólo ha emitido acciones comunes y nominativas, ninguna de las cuales cotizan en el mercado de valores de oferta pública nacional o extranjero.

NÚMERO DE ACCIONES PREFERIDAS	
2024	2025
0	0

I.B.6. Detalle de los accionistas que cuenten con participantes significativas, directas e indirectas al cierre de 2025

El 99.9% del capital accionario de IPSA es propiedad de la sociedad matriz, Grupo Popular, siendo esta su accionista significativo.

PARTICIPACIONES DE CAPITAL		
Accionistas	Número de acciones	%
Grupo Popular, S. A.	5,474,999	99.9%
Manuel E. Jiménez F.	1	0.01%

I.B.7. Información de los accionistas de la Entidad de las que los miembros del Consejo de Administración sean accionistas significativas directamente (a título personal) o indirectamente (a través de sociedades u otros vehículos), así como los derechos de voto que representen en la asamblea general de accionistas

Los miembros del Consejo de Administración de IPSA (en adelante, el “Consejo de Administración”, “Consejo”), no son accionistas significativos de la Sociedad, ni de manera directa ni indirecta.

I.B.8. Indicación sobre cambios en la estructura corporativa (fusiones, adquisiciones, otros que apliquen)

Durante el período que se informa no se produjeron cambios en la estructura corporativa de IPSA.

I.B.9. Relaciones de índole familiar en segundo grado de consanguinidad o primero de afinidad, comercial, contractual o societario que exista entre los titulares de las participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la Sociedad, salvo que no sean materialmente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario

Tomando en consideración que IPSA cuenta con un único accionista con participación significativa, correspondiente a Grupo Popular, S. A., durante el año 2025, y al cierre del referido período, no se celebraron contratos ni se mantuvieron relaciones comerciales entre ambas entidades. En consecuencia, la única relación existente entre estas sociedades es de naturaleza societaria, derivada de la titularidad de las acciones que conforman el capital social de IPSA, las cuales se encuentran suscritas a nombre de Grupo Popular, S. A.

Asimismo, se informa que, en tanto personas jurídicas, Grupo Popular e IPSA no mantienen relaciones de índole familiar.

I.B.10. Síntesis de los acuerdos de actuación conjunta o acuerdos de accionistas de los que se tenga conocimiento, en caso de tratarse de sociedades cotizadas

No aplica a IPSA.

I.B.11. Acciones propias en poder de la Entidad (acciones en tesorería)

Conforme indicado anteriormente, las acciones de IPSA son propiedad de Grupo Popular y del señor René Grullón F., no teniendo la Entidad acciones propias en su poder (tesorería).

I.B.12. Fecha del primer nombramiento y posteriores reelecciones de cada consejero

MIEMBROS DEL CONSEJO	
Miembro	Fecha del primer nombramiento y reelecciones
Rafael A. del Toro Gómez	Primer nombramiento en el año 1992 (año en que fue constituida IPSA) y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Richard Antonio Lueje Sánchez	Primer nombramiento en el año 2022.
José Manuel Cuervo Aybar	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Aylín Margarita Hung	Primer nombramiento en el año 2018 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Clifton José Antonio Díaz Ramírez	Primer nombramiento en el año 2020 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Manuel M. Matos Gutiérrez	Primer nombramiento en el año 2020 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Rafael Danilo Holguín Apolinario	Primer nombramiento en el año 2014 y posteriores reelecciones desde ese momento hasta la fecha.
Edward Aris Baldera Rodríguez	Primer nombramiento en el año 2023.
Bélgica Lourdes Sosa Mota	Primer nombramiento en el año 2023.
Manuel Grullón Hernández	Primer nombramiento en el 2025.
María Jesús Fernández	Primer nombramiento en el 2025.

I.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

I.C.1. Consejo de Administración

b) Composición al cierre del periodo que se informa

Al cierre del ejercicio 2025⁴, el Consejo de Administración estaba compuesto por:



En cumplimiento con las reglas de composición previstas en los Estatutos Sociales y Reglamento Interno del Consejo de Administración de IPSA, las cuales se encuentran adecuadas y en consonancia con las reglas de composición previstas por la regulación externa aplicable, se resalta lo siguiente acerca de la composición del Consejo de IPSA al cierre del 2025:

De los once (11) miembros, uno (1) era Miembro Externo Independiente, siete (7) eran Miembros Externos Patrimoniales, y, tres (3) eran Miembros Internos o Ejecutivos. Por lo que la Entidad cumple con la regla regulatoria de contar con al menos un (1) Miembro Externo Independiente.

⁴ Conforme TERCERA RSOLUCIÓN del acta de Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2025.

A continuación, se presenta un resumen del perfil de cada miembro, los cuales cumplen, cada uno, con los requisitos de conocimientos, experiencias y aptitudes establecidos en la regulación externa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la Entidad:

PERFIL DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO AL CIERRE DEL 2025	
Miembro/cargo	Perfil
Rafael A. Del Toro Gómez Presidente Interno o Ejecutivo	Aspectos académicos: ▪ Licenciado en Economía por la Universidad Nacional de Pedro Henríquez Ureña. ▪ Curso especial sobre Análisis Económico y Política Financiera por Internacional Monetary Fund Institute Washington D.C., U.S.A. ▪ Curso especial sobre Financiamiento del Desarrollo por Centro de Estudios Monetarios Latinoamericanos México, D.F., Federal Reserve Bank, New York, U.S.A. ▪ Curso especial sobre Negociación de Contratos de Transferencia de Tecnología por la Escuela Interamericana de Administración Pública Fundación Getulio Vargas. Río de Janeiro, Brasil. Experiencia en órganos de gobierno: ▪ Presidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A.- Puesto de Bolsa. Actividades en otras empresas e instituciones: ▪ Asistente Técnico, Dpto. de Estudios Económicos, Banco Nacional de la Vivienda. ▪ Economista de la División de Recursos Internos, Dpto. Financiero, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Sub-Jefe División Recursos Externos, Dpto. Financiero, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Jefe División Recursos Externos, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Jefe División Análisis Registro y Deuda Externa, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Coordinador de Capacitación, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Subdirector Técnico, Dpto. Cambio Extranjero, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Representante Comisión de Cotizaciones, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Secretario Ejecutivo del Director de Inversión Extranjera, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Subdirector Política Monetaria, Dpto. Estudios Económicos, Banco Central de la República Dominicana. ▪ Director del Departamento de Cambio Extranjero y Secretario Ejecutivo del Directorio de Inversión Extranjera, Banco Central de la República Dominicana.
Richard Antonio Lueje Sánchez Vicepresidente Interno o Ejecutivo	Aspectos académicos: ▪ Licenciado en Economía de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra; ▪ Especialidad en Macroeconomía Aplicada de la Pontificia Universidad Católica de Chile; Experiencia en órganos de gobierno: ▪ Ejecutivo Estrategia y Desarrollo de Negocios de Grupo Popular, S.A.; ▪ Coordinador del Comité de Inversiones de Grupo Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa; ▪ Miembro del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa ▪ Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Inversiones de Fondos Abiertos de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

**José Manuel
Cuervo Aybar**

Secretario

Interno o Ejecutivo

Aspectos Académicos:

- Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad del Caribe (UNICARIBE).
- Maestría en Administración de Empresas de la Universidad Iberoamericana (UNIBE) y Florida International University (FIU).

Experiencia en órganos de gobierno:

- Actual vicepresidente de Área Filiales de Mercado de Valores de Grupo Popular, S.A.
- Secretario del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa.
- Presidente del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Aceptación Nuevos Negocios del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Inversiones de Fondos Abiertos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Presidente del Comité de Afiliados al mecanismo Bolsa de Valores administrado por la Bolsa y Mercado de Valores de la República Dominicana, S.A.

**Aylin Margarita
Hung Brito**

Miembro

Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciada en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).
- Maestría en Economía de la Universidad Nacional Pedro Henríquez Ureña (UNPHU).

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
- Vicepresidente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
- Miembro del Consejo de Administración de Infocentro Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Nombramiento y Remuneraciones del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro de la Junta Directiva del Instituto de la Familia, Inc.
- Miembro del Comité de Damas para Ayuda de Obras Sociales de la diócesis de Baní.

**Clifton José Antonio
Díaz Ramírez**

Miembro
Interno Independiente

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Economía de la Universidad Autónoma de Santo Domingo.
- Máster en Política Económica de la Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
- Presidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Fue Coordinador Técnico en la Superintendencia de Pensiones Dominicana.
- Ocupó posiciones de tesorero, director de Tesorería y senior manager del Scotiabank durante el 1999-2014.
- Ocupó posiciones de gerente senior, oficial senior Finanzas y Planificación y analista Finanzas y Planificación en Bancomercio, S.A. durante 1990-1997.
- Ocupó la posición de analista económico financiero del Banco Central de la República Dominicana durante 1985-1987.
- Fundador de la sociedad Valorisa RD S.R.L., sobre servicios de consultoría y asesoría en materia de administración de activos y pasivos, riesgos financieros, estructuración de deuda y gestión patrimonial, entre otros.

**Manuel Miguel Matos
Gutiérrez**

Miembro
Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciado en Derecho cum laude egresado de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra.
- Maestría en Análisis Económico del Derecho con especialización en operaciones financieras en la Universidad Torcuato di Tella, en. Bs.As., Argentina y de Derecho Constitucional en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra y la Universidad de Castilla - La Mancha (UCLM), España.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S.A. -Puesto de Bolsa.
- Secretario del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Secretario del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Riesgo de Fiduciaria Popular, S.A.
- Vicepresidente del Comité de Políticas y Procedimientos de Popular Bank, Ltd.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Preside el Comité Legal de la Asociación de Bancos de la República Dominicana (ABA).

Rafael Danilo Holguín Apolinario <i>Miembro</i> Externo Patrimonial	Aspectos académicos: ▪ Ingeniería Agrícola, Especialidad en Negocios de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). Experiencia en órganos de gobierno: ▪ Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. ▪ Presidente el Comité de Cumplimiento del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. ▪ Presidente del Comité de Nombramientos y Remuneraciones del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa. ▪ Presidente del Comité de Riesgos del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento Normativo del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
Edward Aris Baldera Rodríguez <i>Miembro</i> Externo Patrimonial	Aspectos académicos: ▪ Licenciado en Administración de Empresas por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM). ▪ MBA en Finanzas Corporativas de la Bentley University, Estados Unidos. Experiencia en órganos de gobierno: ▪ Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa ▪ Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Miembro del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Aceptación nuevos negocios (CANN), de Fiduciaria Popular, S.A. ▪ Presidente del Comité de Nombramiento y Remuneraciones de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Vicepresidente del Comité de Riesgo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Inversiones de Fondos Cerrados del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Inversiones de Fondos Abiertos del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. ▪ Miembro del Comité de Auditoría y Cumplimiento normativo del Consejo de Administración de la Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A. Actividades en otras empresas e instituciones: ▪ Fue Director, Head Of The Money Market Desk - Banco Leon, S.A. ▪ Fue Gerente Pmo - Bancredito, S.A. ▪ Fue Consultor Senior, Fas - Deloitte & Touche. ▪ Fue Analista Financiero - Trudeau & Trudeau Associates.

**Bélgica Lourdes
Sosa Mota**

Miembro

Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Ingeniera Industrial egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo.
- Maestría en Alta Gerencia del Instituto Tecnológico de Santo Domingo.

Experiencia en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración Inversiones Popular, S.A - Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Riesgo de Inversiones Popular, S.A - Puesto de Bolsa.

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro de la Junta Directiva de Cámara de Comercio y Producción de Santo Domingo.
- Miembro de la Junta Directiva Aldeas Infantiles SOS Dominicana.

**Manuel Grullón
Hernández**

Miembro

Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciado en Estudios Interdisciplinarios por la Universidad Internacional de Florida (FIU).
- Máster en Responsabilidad Social Empresarial y Sostenibilidad, por la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM) y la Universidad Politécnica de Valencia.
- Executive MBA (EMBA), Barna Business School.
- Actualmente se encuentra cursando un Doctorado en Administración de Empresas en Penn State University
- International Directors Program
- Leading from the chair, Insead
- Gobernar con Eficacia, perfeccionamiento para miembros del Consejo en Barna Management School e IPADE escuela de negocios.

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité Ejecutivo y Estratégico de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Gestión Integral de Riesgo de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular, S.A.
- Presidente del Comité de Tecnología e Innovación de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Comité de Inversiones de Grupo Popular, S.A.
- Vicepresidente del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Vicepresidente del Comité Ejecutivo y Estratégico del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Presidente del Comité de Tecnología e Innovación del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Crédito de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento del Consejo de Administración de Banco Popular Dominicano, S.A. - Banco Múltiple.
- Miembro del Consejo de Administración de Administradora de Fondos de Inversión Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A
- Miembro del Consejo de Administración de Inversiones Popular. S.A
- Fundador y presidente del Consejo de Directores de GCS International, Ltd.
- Presidente del Comité Ejecutivo y Estratégico de GCS International, Ltd.
- Presidente de la Junta Directiva de GCS International, Ltd.
- Director y vicepresidente de la Junta Directiva de Avance Capital Comercial Latin America, Ltd
- Director y vicepresidente de la Junta Directiva de Servicios Digitales Popular, S.A.
- Director y vicepresidente de la Junta Directiva de Avance Capital Dominicana, Ltd

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Tesorero del Consejo de Directores de la Fundación Museo de la Virgen de la Altagracia Alejandro E. Grullón.
- Miembro del Consejo de IT Global Enterprises Services (ITGES).
- Presidente del Consejo de Administración de REMAX RD;
- Co-Fundador y presidente de Nerdot (2023).
- Miembro fundador y pasado presidente de la Asociación Dominicana de Empresas Fintech (ADOFINTECH).
- Presidente de Wireless Tech.

María Jesús Fernández

Miembro
Externo Patrimonial

Aspectos académicos:

- Licenciatura en Administración de Empresas, Universidad Iberoamericana (UNIBE), Summa Cum Laude (2002).
- Programa de Liderazgo Empresarial para Citi, Columbia Business School Executive Education (2023).
- Programa de Liderazgo en la Toma de Decisiones Efectiva, Yale School of Management (2022).
- Programa de Liderazgo del Crecimiento Estratégico, Columbia Business School Executive Education (2021).
- Programa de Liderazgo y Gestión Global, Yale School of Management (2017).
- Programa de Desarrollo de Liderazgo Femenino de Citi, UCLA (2016).
- Programa de Perfeccionamiento de Miembros del Consejo, Barna

Experiencias en órganos de gobierno:

- Miembro del Consejo de Administración de Grupo Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración de Fiduciaria Popular, S.A.
- Miembro del Consejo de Administración del Consejo de Administración de Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
- Miembro del Comité de Inversiones de Grupo Popular, S.A.
- 2021-2024 Managing Director Head of Latam Financial Institutions, Citibank NA
- 2019-2021 Managing Director, Head of Caribbean Corporate and Investment Bank

Actividades en otras empresas e instituciones:

- Miembro (egresada) de Global Shapers del Foro Económico Mundial.

c) Cambios en la composición del Consejo durante el periodo que se informa y plan de sucesión

Durante el año 2025 se produjeron cambios en la composición del Consejo de Administración a partir de la conformación aprobada mediante la TERCERA resolución de la Asamblea General Ordinaria Anual Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2025.⁵ A saber:

- Se dispuso la incorporación como nuevo miembro del Consejo de Administración, a los señores: Manuel Grullón Hernández y María Jesús Fernández.²

CARGOS PUESTOS A DISPOSICIÓN

2024	2025
0	0

RENUNCIAS VOLUNTARIAS

2024	2025
0	0

⁵ Conformación del Consejo consignada en acta: Rafael A. del Toro G, presidente, miembro interno; Richard A. Lueje Sánchez, vicepresidente, interno; José M. Cuervo Aybar, secretario, interno; Rafael D. Holguín Apolinario, miembro, externo patrimonial; Aylín M. Hung Brito, miembro, externo patrimonial; Clifton J. Ramírez Díaz, miembro, externo independiente; Manuel M. Matos Gutiérrez, miembro, externo patrimonial; Bélgica L. Sosa Mota, miembro, externo patrimonial; Edward A. Baldera Rodríguez, miembro, externo patrimonial; Manuel Grullón Hernández, miembro, externo patrimonial; María Jesús Fernández, miembro, externo patrimonial.

⁶ Aprobado mediante TERCERA RESOLUCIÓN de la referida acta.

d) Proceso de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo de Administración durante el periodo que se informa

El proceso interno de nombramiento, remoción, separación y dimisión de los miembros del Consejo se describe en la parte II.B.1.d.

e) Quórum del Consejo de Administración y datos de asistencia a las reuniones del Consejo de Administración

- Consejo de Administración

Las reglas sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones del Consejo se detallan en la parte II.B.1.d. de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones del Consejo celebradas durante el 2025, las cuales se detallan a continuación:

REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2025	
Tipo de reunión	Número
Estatutaria	1
Ordinaria	22
Extraordinaria	4
TOTAL de reuniones	27
De las cuales, el 100% fueron mixtas.	

En cuanto a la asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas, durante el período que se informa, los miembros, en sentido general cumplieron con su obligación de participación activa y del criterio de pertenencia que le es aplicable, de manera individual, y se encuentra previsto en la normativa interna de IPSA. A continuación, se ofrece un detalle sobre el promedio de asistencia de los miembros a las reuniones antes indicadas:

ASISTENCIA A LAS REUNIONES DEL CONSEJO CELEBRADAS DURANTE EL AÑO 2025	
Miembro	% de asistencia
Rafael A. Del Toro G.	89%
Richard Lueje	100%
José M. Cuervo	100%
Rafael D. Holguín	100%
Aylin Hung	100%
Manuel Matos G.	86%
Bélgica Sosa	100%
Edward Baldera	89%
Clifton Ramírez	100%
Manuel Grullón Hernández	81%
María Jesús Fernández	100%
Promedio general de asistencia	94%

f) Resumen de las principales asesorías externas recibida por el Consejo de Administración durante el ejercicio, identificando las personas físicas o jurídicas que fungieron como asesores

Durante el período que se informa, el Consejo de Administración de IPSA no recibió asesorías externas.

g) Información sobre los miembros del Consejo de Administración que cuenten con cargos internos dentro de la Entidad

DETALLE DE LOS MIEMBROS INTERNOS O EJECUTIVOS	
Miembro	Cargo
Rafael A. del Toro Gómez (Miembro Interno o Ejecutivo)	No ocupa cargos dentro de IPSA. No obstante, ocupa el cargo de vicepresidente ejecutivo senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular, que lo hace miembro de su Alta Dirección.
José Manuel Cuervo Aybar (Miembro Interno o Ejecutivo)	Al cierre del período que se reporta, no ocupa cargos dentro de IPSA. No obstante, ocupa el cargo de vicepresidente de Filiales Mercado Valores de Grupo Popular (sociedad matriz del Grupo Financiero del que IPSA forma parte).
Richard Antonio Lueje Sánchez (Miembro Interno o Ejecutivo)	No ocupó cargos dentro de IPSA. No obstante, desempeña el cargo de vicepresidente ejecutivo de Estrategia y Desarrollo de Negocios del Grupo Popular (sociedad matriz del Grupo Financiero del que IPSA forma parte).

h) Póliza de Responsabilidad Civil controlada a favor de los consejeros para el 2025

No aplica para IPSA.

I.C.2. Conflictos de intereses y operaciones con partes vinculadas

▪ **Resumen de las atribuciones del Consejo de Administración sobre la gestión de operación con vinculados**

Conforme a la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada de IPSA que se describe en la parte II.E de este Informe, todos los actos jurídicos, contratos u operaciones en que IPSA funja como contraparte de alguna persona que cumpla con alguno de los supuestos de vinculación enunciados tanto en esa política como en el reglamento que rige la materia, deberán ser conocidos por el Consejo de Administración de IPSA. Asimismo, deben ser sometidos al Consejo de Administración para obtener autorización previa antes de ser pactados, los casos en que existan duda sobre cualquiera de los requisitos de vinculación previstos en la política.

En cuanto al manejo de conflictos de interés derivados de esas vinculaciones, en el caso de los miembros del Consejo de Administración, partiendo de lo estipulado en la declaración jurada idoneidad, en cuanto a las personas físicas y/o jurídicas vinculadas, los mismos deberán abstenerse de participar en la deliberación y votación de acuerdos o decisiones en las que él o una persona vinculada tenga un conflicto de interés, directo o indirecto. De igual forma, de acuerdo con la Política de referencia, los miembros del Consejo de Administración estarán obligados a adoptar las medidas necesarias para evitar situaciones en las que sus intereses, ya sea por cuenta propia o ajena, puedan entrar en conflicto con el interés social y con sus deberes con la Sociedad.

▪ **Procedimiento de resolución de conflictos internos**

Los conflictos internos de IPSA se resuelven de acuerdo con el procedimiento indicado la parte II.C.2.d del presente informe.

- **Detalle de las operaciones materiales realizadas con personas vinculadas y sus condiciones durante el 2025**

Durante el período que se informa, IPSA no realizó operaciones materiales con personas vinculadas, de acuerdo con la definición de este tipo de operaciones prevista en el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

***Operaciones materiales:** son operaciones entre vinculados que no se encuentren dentro del giro ordinario de los negocios de cualquiera de las mismas, o que no se realice en condiciones de mercado que, tratándose de una operación dentro del giro ordinario y en condiciones de mercado, haya superado las facultades de aprobación otorgadas en los estatutos sociales o acuerdo del consejo de administración a los representantes legales.

- **Conflictos de intereses presentados durante el 2025 y actuaciones realizadas por los miembros del Consejo de Administración y el ejecutivo principal para su gestión; y situaciones de conflicto de interés en que se encontraron los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia que los obligaron a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto**

Durante el 2025, se presentaron varios conflictos de interés donde los miembros involucrados se abstuvieron de su derecho al voto:

- Los miembros que forman parte de los comités de apoyo del Consejo de Administración se abstuvieron al voto en la presentación de los descargos relacionados con los comités a los que pertenecen.
- Los miembros del Consejo de Administración que tuvieran conocimiento directo o relación con los contratos de estructuración y colocación de ofertas públicas se abstuvieron de votar en los casos de discusión y resolución sobre estos temas.
- **Situaciones de conflicto de interés en que se encontraron los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia que los obligaron a abstenerse de participar en una reunión o de emitir su voto**

Ver lo indicado en el literal c) anterior.

- **Detalle de la información proporcionada a la Asamblea de Accionistas respecto a la pérdida de independencia de un Consejero durante el 2025, en caso de aplicar**
-

Durante el período que se informa, ninguno de los Miembros del Consejo de Administración perdió su independencia.

- **Resumen de la política de retribución del Consejo de Administración**

i. Principios y fundamentos generales de la política de retribuciones

Los principios y fundamentos generales de la retribución del Consejo de Administración de IPSA se describen en la parte II.C de este Informe.

ii. Cambios más significativos realizados en la política de retribuciones respecto a la aplicada durante el ejercicio de anterior y criterios utilizados

Durante el período que se informa, no se produjeron cambios significativos a la política de retribuciones del Consejo de Administración.

- **Presentar la política de retribución de los miembros del Consejo de Administración y de la Alta Gerencia, en el cual deberán: i) reportar los conceptos de las retribuciones del Consejo y Comités sin ningún tipo de desglose**

Durante el período que se informa, la retribución recibida por los miembros del Consejo de Administración por las funciones desempeñadas como miembros de dicho órgano y como miembros de los Comités de apoyo (para los casos aplicables), fue la siguiente:

CONCEPTO	MONTO GLOBAL
Remuneración recibida por los miembros del Consejo durante el 2025	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$3,978,878.45
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Riesgos durante el 2025	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$1,505,772.35
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Cumplimiento durante el 2025	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$533,902.50
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Nombramientos y Remuneraciones durante el 2025	
Remuneración variable (por asistencia)	En virtud del tipo de reuniones celebradas por este Comité durante el 2025 y de las reglas internas de remuneración de IPSA, los miembros de este Comité no fueron remunerados durante el año. Para más detalles sobre la política de remuneración de la Entidad, ver parte II. C de este Informe.
Remuneración recibida por los miembros del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio durante el 2025	
Remuneración variable (por asistencia)	RD\$414,555.90

I.C.3. Composición de los Comités de Apoyo y funciones, con la debida información sobre la delegación de facultades

Al cierre del período que se informa el Consejo de Administración contaba con el apoyo de cuatro (4) Comités, todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables.

Las reglas previstas de manera interna sobre el quórum requerido para sesionar válidamente en las reuniones de los Comités de Apoyo al Consejo se detallan en la parte II.C.3 de este Informe. Esas reglas internas fueron observadas y cumplidas durante todas las sesiones de los Comités celebradas durante el 2025, las cuales se detallan a continuación, junto con el detalle de las asistencias de los miembros para cada uno de los Comités. A saber:

COMITÉ DE RIESGOS

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el comité
Rafael D. Holguín	Presidente
Aylin Hung	Vicepresidente
Bélgica Sosa	Miembro
Manuel Matos G.	Miembro
Richard Lueje	Miembro
María Eugenia Cervantes	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Gerencia Gestión de Riesgo - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
12	94%

COMITÉ DE CUMPLIMIENTO (PLAFT)

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el comité
Rafael D. Holguín	Presidente
Miguel Alejandro Pimentel	Miembro
Paola Troncoso	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Oficial de Cumplimiento - Coordinador	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
6	100%

COMITÉ DE NOMBRAMIENTOS Y REMUNERACIONES

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el comité
Rafael D. Holguín	Presidente
Manuel Matos	Vicepresidente
Aylin Margarita Hung Brito	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Vicepresidente ejecutivo Gestión Humana, Transformación, Cultural y Sistemas y Procesos, Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple - Coordinador en temas de Gestión Humana	
Vicepresidente ejecutivo senior Gobierno Corporativo, Relaciones con Accionistas y Economía, Grupo Popular - Coordinador en temas de Gobierno Corporativo	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
2	100%

COMITÉ DE AUDITORÍA Y CUMPLIMIENTO REGULATORIO

COMPOSICIÓN	
Miembros	Cargo en el comité
Clifton Ramírez	Presidente
Rafael D. Holguín	Miembro
Manuel Matos G.	Miembro
Miembros con voz, sin voto	
Auditor general - Coordinador en temas de auditoría	
Gerente División Cumplimiento Legal y Regulatorio, Banco Popular Dominicano, S. A. - Banco Múltiple - Coordinador en temas de Cumplimiento Regulatorio	
Reuniones celebradas	Promedio general de asistencia
2	100%

Las funciones de cada uno de estos, así como la información sobre la delegación de sus facultades, en los casos que proceden, se indican en la parte II.C.3 de este Informe.

a) Actividades de los Comités del Consejo de Administración (número de reuniones y resumen de los principales temas tratados durante el ejercicio, siempre que dichos temas no se reputen confidenciales o reservados)

El número de reuniones de cada uno de los Comités de apoyo al Consejo se indican en el apartado anterior (I.C.3). Durante la celebración de esas reuniones, los Comités, trataron diferentes temas dentro de sus competencias, dentro de los cuales se destacan los que se resumen a continuación:

i. Temas tratados por parte del Comité de Riesgos:

- Seguimiento a la evolución del portafolio del puesto de bolsa;
- Conocer sobre los indicadores de riesgo de mercado del puesto de bolsa;
- Actualizaciones de los indicadores de riesgo de liquidez del puesto de bolsa;
- Realizar la gestión del riesgo operacional del puesto de bolsa;
- Actualizar la gestión del riesgo de Seguridad Cibernética y de la Información del puesto de bolsa;
- Realizar la gestión de eventos potenciales de riesgo LA-FT-PADM del puesto de bolsa;
- Realizar los monitoreos de riesgos emergentes del puesto de bolsa;
- Conocimiento de las nuevas normativas que impactaron a la institución en lo concerniente a la exposición y gestión integral de riesgo;
- Verificación de los riesgos asociados a nuevas inversiones, productos y proyectos;
- Propuesta de modificación y nuevos límites para el portafolio y la gestión del puesto de bolsa;
- Realizar las presentaciones y seguimiento a las contrapartes de la Sociedad;
- Actualizar los documentos que forman parte del marco de gestión para los distintos tipos de riesgo a los que se expone el puesto de bolsa;
- Actualizar los planes de contingencia para procesos críticos ante distintos escenarios.

ii. Temas tratados por parte del Comité de Cumplimiento (PLAFT):

- Ratificación de Actas;
- Seguimiento a los Estatus de las Auditorías Interna Semestral y de la Auditoría Externa Anual, así como los informes finales;
- Presentamos el descargo del Comité de Cumplimiento de la gestión realizada en 2024;
- Conocimos las estadísticas anuales de la Unidad de Cumplimiento año 2024;
- Realizamos el Informe del Oficial de Cumplimiento;
- Modificación de la encuesta de gradación de riesgo de clientes persona física y jurídica;
- Realizamos la Autoevaluación del nivel de cumplimiento del programa PLA/FT;
- Realizamos la Actualización del Manual de Prevención de Lavado y de políticas internas, así como la creación documentos de la entidad;
- Procedimos con la Implementación de un esquema de monitoreo de transacciones con un enfoque basado en riesgo;
- Realizamos el Informe de nuevo producto;
- Realizamos el Informe de capacitación 2025 y presentación del Plan de Capacitación 2026;
- Cumplimiento del Calendario de Remisión de Informaciones para los Participantes del Mercado de Valores Dominicano correspondiente al año 2025;
- Plan de Trabajo de la Unidad de Cumplimiento del año 2025;
- Gestión del Reporte FATCA corte 2024;
- Presentamos las Noticias relevantes conforme al desarrollo del Comité.

iii. Temas tratados por parte del Comité de Nombramientos y Remuneraciones:

- Ratificar el acta de la sesión anterior;
- Seguidimientos a temas pendientes;
- Conocimos la propuesta del calendario de reuniones para el 2025;
- Presentamos descargo del Comité de Nombramiento y Remuneraciones gestión 2024;
- Conocimos la propuesta de los candidatos a integrar el Consejo de Administración, a ser propuestos a la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de Inversiones Popular, S.A., 2025 para su elección;

- Ratificamos la nómina de candidatos a integrar los comités del Consejo de Administración;
- Conocimos los candidatos a nombramiento a Comisario de Cuentas Titular;
- Conocimos el Informe de Elegibilidad e Idoneidad de los Miembros del Consejo de Administración correspondiente al período 2025;
- Conocimos los informes del seguimiento de las remuneraciones de los miembros del Consejo de Administración e informe del anual sobre la política de remuneraciones de la alta gerencia durante el período 2024;
- Conocimos el resultado de la evaluación del Consejo de Administración y Comité de Nombramiento y Remuneraciones correspondiente a la gestión del 2024;
- Conocimos la propuesta del plan de capacitación miembros del Consejo de Administración para el período 2025;
- Ratificamos el reglamento interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones;
- Ratificamos la política de sucesión de miembros del Consejo de Administración.
- Conocimos la evaluación anual del Principal Ejecutivo de la entidad.
- Conocimos el seguimiento a los temas levantados en la sesión anterior
- Conocimos las atribuciones del Comité de Riesgos;
- Conocimos la nómina propuesta del Comité de Riesgos;
- Aprobamos el Reglamento del Comité de Riesgos.

iv. Temas tratados por parte del Comité de Auditoría y Cumplimiento:

- Aprobamos Auditores externos;
- Revisamos Cierre de plan de trabajo 2024;
- Realizamos la Gestión y Seguimiento de Gobierno Corporativo;
- Realizamos Gestión de Vinculados;
- Conforme a Riesgo y Operaciones gestionamos las opiniones y sugerencias de los empleados;
- Sobre la gestión de seguimiento de las inspecciones y procesos sancionatorios.

I.C.4. Evaluación

Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de Apoyo se llevó a cabo de manera interna, a través del Área de Gobernabilidad Corporativa del Grupo Popular, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de IPSA. Los resultados de las evaluaciones del Consejo de Administración arrojaron una valoración de un 98%, y la de sus Comités de Apoyo, de manera individual, se indican en el apartado I.C.3 del presente informe.

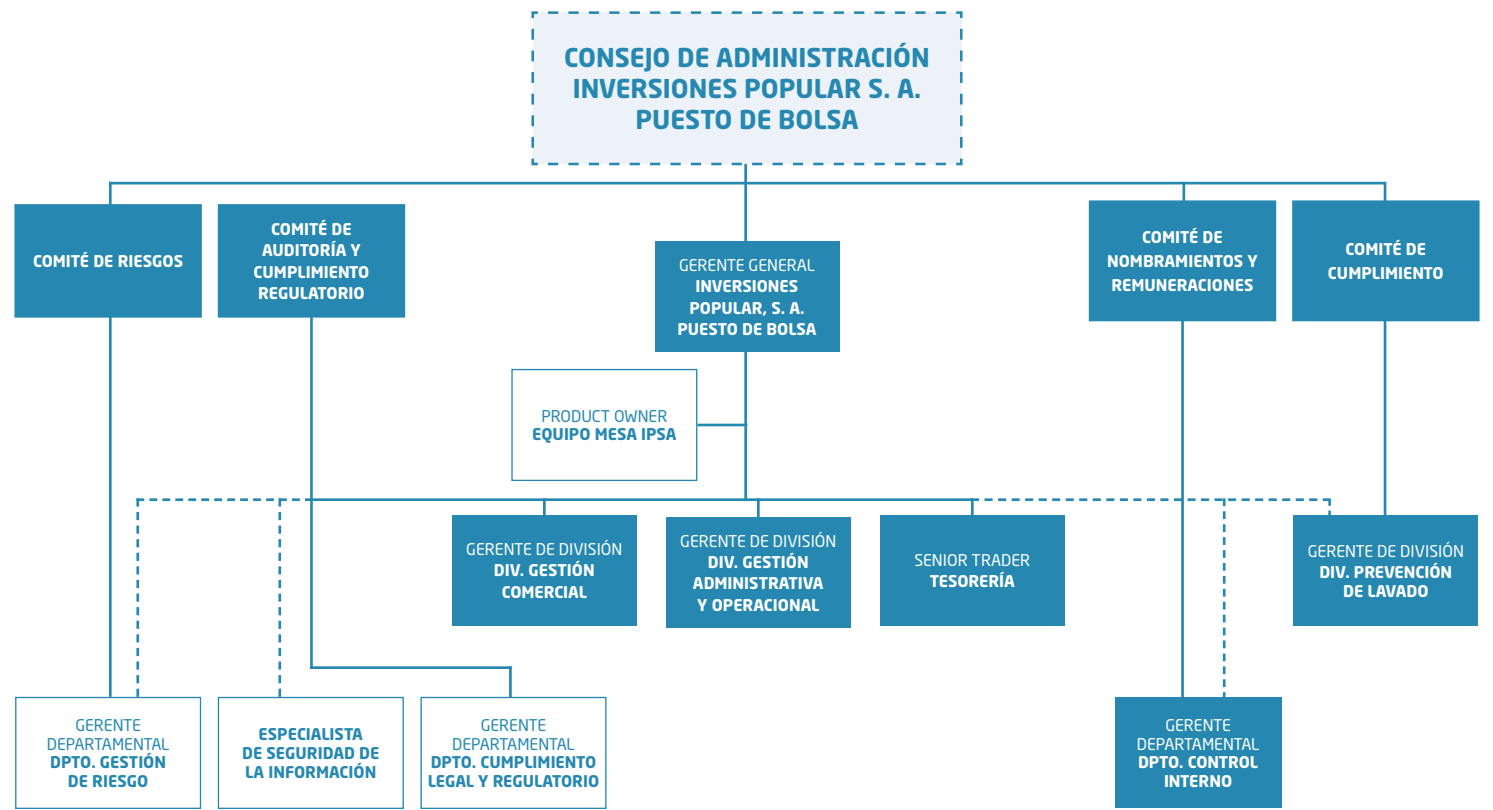
Por otra parte, la evaluación de la Alta Gerencia se realizó a través del área de gestión humana del Grupo Popular, de conformidad al acuerdo de tercerización de servicios y la normativa interna prevista al efecto. Los resultados de esta evaluación fueron satisfactorios.

I.C.5. Alta Gerencia

a) Composición

Durante el período que se informa se reportaron cambios en la composición de la Alta Gerencia, respecto a los indicados en el Informe Anual de Gobierno Corporativo del período anterior (2024).

En ese sentido, al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de IPSA estaba compuesta por seis (6) puestos directivos: un (1) Gerente General, un (1) Product Owner (Equipo Mesa IPSA), un (1) Gerente de División de Gestión Comercial, un (1) Gerente de División de Gestión Administrativa y Operacional, un (1) Senior Trader (Tesorería) y un (1) Gerente de División de Prevención de Lavado; y por las siguientes cuatro (4) gerencias departamentales: una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Gestión de Riesgos, una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Cumplimiento Legal y Regulatorio, una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Control Interno y un (1) Especialista de Seguridad de la Información; conforme a la estructura que se detalla a continuación:



b) Perfiles de los principales ejecutivos de la Entidad al cierre de 2025

Los miembros que conformaban los principales ejecutivos de IPSA al final del ejercicio que se informa cumplían con los perfiles, conocimientos y experiencias necesarias establecidas en las normas externas e internas aplicables. A continuación, el perfil de los principales cargos y las personas que los asumieron:

PERFILES AL CIERRE DEL 2025	
Miembro/cargo	Perfil
Miguel Alejandro Pimentel <i>Gerente General</i>	▪ Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra. ▪ Maestría en Mercadeo de la Universidad EADA Business School. ▪ Postgrado en Dirección Comercial de Barna Management School. ▪ Labora en las filiales de Grupo Popular desde 2006, donde se ha desempeñado como gerente de Banca de Empresas de Banco Popular Dominicano, S.A, Banco Múltiple. ▪ Actualmente se desempeña como gerente general de Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa.

Anmer J. Rodríguez <i>Senior Trader División de Tesorería</i>	▪ Licenciado en Economía del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). ▪ Maestría en Finanzas Corporativas del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). ▪ Labora en las filiales Grupo Popular desde el 2009, donde se ha desempeñado en posiciones en el Departamento de Información Gerencial del Banco Popular Dominicano S.A., en el Departamento de Administración de Fondos de la Administradora de Fondos de Inversión Popular S.A. ▪ Actualmente se desempeña como Senior Trader en la División de Tesorería en Inversiones Popular, Puesto de Bolsa del Grupo Popular.
José Atilano Arias Lora <i>Gerente de División Gestión Comercial</i>	▪ Licenciado en Administración de Empresas de la Universidad Autónoma de Santo Domingo (UASD). ▪ Maestría en Administración Financiera de la Universidad APEC (UNAPEC). ▪ Post Grado en Dirección General de Barna Management School. ▪ Diplomado Correduría Bursátil en UNIBE. ▪ Corredor de Valores autorizado por la Superintendencia del Mercado de Valores. ▪ Forma parte del Grupo Popular (a través del Banco Popular Dominicano) desde 1999. ▪ Ha sido oficial de Servicios, oficial principal, subgerente de Negocios Premium, gerente de Negocios Premium, gerente Empresas Personales, gerente Especialista de Inversión. ▪ Actualmente desempeña la función de gerente de División Gestión Comercial en la filial Inversiones Popular, S.A., Puesto de Bolsa.
Paola Elizabeth Troncoso Parady <i>Gerente División Gestión Administrativa y Operacional</i>	▪ Ingeniero industrial egresada del Instituto Tecnológico de Santo Domingo (INTEC). ▪ Maestría en Gestión y Planificación de Empresas Industriales de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM). ▪ Maestría en Gestión de Negocios de la Escuela de Dirección y Administración de Empresas (EDAE). ▪ Especialidad en Gestión Financiera; de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM). ▪ Certificada como Profesional en Administración de Proyectos por el Project Management Institute (PMI). ▪ Forma parte del Grupo Popular (a través del Banco Popular Dominicano) desde el 2005. ▪ Se ha desempeñado como analista, líder de proyectos y posteriormente gerente del Departamento de Productividad. ▪ Miembro del Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular, S.A. ▪ ISO 31000 Certified Risk Manager, CeRM (2021). ▪ ISO 37301 Certified Compliance Officer (2021). ▪ Actualmente desempeña la función de gerente de la División Gestión Administrativa y Operacional en la filial Inversiones Popular, S. A. - Puesto de Bolsa.
Vanessa Adalgisa Pimentel Díaz <i>(Gerente División Prevención de Lavado)</i>	▪ Licenciada en Derecho egresada de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM). ▪ Maestría en Práctica Legal de la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra de Santo Domingo (PUCMM). ▪ Postgrado en Dirección General en Barna (Cursando) ▪ Certificación Anti Money Laundering Certified Associate (AMLCA), de la Florida International Bankers Association (FIBA) (2018). ▪ ISO 37301 Certified Compliance Officer (2021). Risk Management Certification (ORMC) ▪ ISO 37001 - Anti soborno y corrupción (2018). Professional Evaluation and Certification Board (PECB) ▪ Certificación Internal Control Specialist (ICS) bajo el Marco Referencial COSO 2013 (2018). ▪ Se ha desempeñado como Abogada Especializada en una de las principales firmas de abogados del país. ▪ Forma parte del Grupo Popular (a través del Banco Popular Dominicano) desde el 2013, donde se ha desempeñado como Gerente del Departamento de Reclamaciones Bancarias y Demandas, Gerente del Departamento de Embargos y Oposiciones, así como Oficial de Cumplimiento de la Administradora de Fondos de inversión Popular, S.A. Sociedad Administradora de Fondos de Inversión. ▪ Actualmente es la Gerente de la División Prevención de Lavado en la filial Inversiones Popular, S.A. - Puesto de Bolsa, desempeñando el cargo de Oficial de Cumplimiento de la entidad.

I.D. BREVE RESUMEN DE LOS TEMAS RELEVANTES SOBRE LA GESTIÓN DE GOBIERNO CORPORATIVO CONOCIDOS DURANTE EL 2025

La gestión de gobierno corporativo de IPSA es llevada a cabo bajo la supervisión, vigilancia y aprobación de principios, políticas y lineamientos establecidos por el Consejo de Administración como órgano máximo de administración.

Durante el periodo que se informe, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron actualizados⁷ los siguientes instrumentos internos:

1. Estatutos Sociales, marzo 2025.⁸
2. Política de Sucesión de miembros del Consejo de Administración, marzo 2025.
3. Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y Filiales, junio 2025.
4. Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, julio 2025.
5. Política de los Comités Internos de Grupo Popular y sus Filiales, junio 2025.
6. Reglamento Interno del Comité de Riesgos, agosto 2025.
7. Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, septiembre 2025.
8. Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento, septiembre 2025.
9. Manual de prevención y control de lavado de activos, financiamiento al terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, septiembre 2025.

Durante el periodo que se informe, conforme los lineamientos internos de la Entidad fueron revisados los siguientes instrumentos internos:

10. Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada, enero 2025.⁹
11. Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, mayo 2025.
12. Reglamento Interno del Comité de Nombramiento y Remuneraciones, mayo 2025.
13. Reglamento Interno del Comité de Riesgos, mayo 2025.
14. Reglamento Interno del Consejo de Administración, agosto 2025.

I.E. SISTEMA DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS

a) Explicación del sistema de control interno de la Sociedad y sus modificaciones durante el ejercicio. Debiendo indicar los órganos de la Sociedad responsables de la elaboración y ejecución del sistema de gestión de riesgos

De conformidad a los Estatutos Sociales, el Consejo de Administración es responsable de aprobar las estrategias generales y políticas de la Entidad, conocer los riesgos a los cuales está expuesta, fijar los niveles de tolerancia a riesgos conforme al apetito establecido en sus estrategias. Debe supervisar de manera independiente a la Alta Gerencia en su rol de desempeño del sistema de control interno, estableciendo sus funciones y responsabilidades, además de la frecuencia y oportunidad de las reuniones con la Alta Gerencia, los auditores internos y externos.

Además, durante el 2025 la Entidad creó, modificó y ratificó sin cambios, según corresponda, las políticas internas de IPSA que se detallan a continuación, con el propósito de adecuarlas a las normativas vigentes aplicables a la sociedad:

Políticas creadas:

- Manual de acuerdo de compra con promesa de venta (BSB - Buy And Sell Back).
- Política Recepción y Atención de Requerimientos de Información relacionados a Aspectos de PLAFT.

⁷ Aprobados mediante reunión del Consejo de Administración en fecha 11 de diciembre de 2025.

⁸ Conforme acta de Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2025, fueron conocidas y aprobadas modificaciones a varios artículos.

⁹ Ratificada sin cambios conforme novena resolución en atribución ordinaria del Asamblea General Ordinaria Anual y Extraordinaria de fecha 25 de marzo de 2025.

Políticas modificadas:

- Manual para la Estimación de la Pérdida Crediticia Esperada, marzo 2025.
- Cobro de Comisiones de Inversiones Popular, mayo 2025.
- Nuevo Contrato De Corretaje, versión digital, julio 2025.
- Nuevo Contrato De Corretaje, versión física, julio 2025.
- Política de Valoración, agosto 2025.

Políticas ratificadas, sin cambios:

- Manual para la gestión de riesgo de mercado de Inversiones Popular.

b) Descripción de la política de riesgos y su aplicación durante el 2025

Durante el 2025, la unidad de administración de riesgos dio seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores y otras normativas aplicables en materia de gestión de riesgo. De forma específica, fueron actualizadas y ratificadas las políticas y manuales que contienen el marco para la gestión del riesgo de mercado y liquidez, riesgo operacional, riesgo de lavado de activos y continuidad de negocio.

Asimismo, en este período el Consejo de Administración aprobó la actualización de la Guía de Límites y Declaración de Apetito de Riesgo con niveles de apetito y capacidad para cada indicador de monitoreo de los diversos tipos de riesgo; estratégico, moral, reputacional, operacional, continuidad de negocio, cumplimiento y cibernético, adecuados al crecimiento de la institución en el año 2025.

En el 2025 Inversiones Popular cumplió con su programa anual de pruebas y simulacros a la continuidad de negocio de los procesos críticos de la institución, para garantizar la disponibilidad de los servicios y disminuir el riesgo de interrupciones, culminando con la actualización de los planes alternos de trabajo para esos procesos.

En 2025 fueron aplicadas pruebas de estrés al balance de la institución con el objetivo de evaluar la resiliencia patrimonial, financiera y operativa frente a escenarios adversos. El ejercicio demostró un balance entre resiliencia y vulnerabilidades, demostrando que IPSA mantiene solvencia y liquidez por encima de los umbrales regulatorios e internos, lo que confirma la efectividad de políticas y del modelo de negocio en condiciones de estrés.

- Factores de riesgos en balance y fuera de balance y materialización de riesgos durante el 2025

Al cierre del año 2025, Inversiones Popular se encontraba en cumplimiento de los límites internos aprobados por el Consejo de Administración. Estos límites se establecen en base a las normativas vigentes del mercado de valores y al apetito interno del Consejo de Administración, con el fin de gestionar la exposición de la Sociedad al riesgo de mercado, de liquidez, operacional, de crédito y contraparte, reputacional y moral y cibernético, entre otros riesgos asociados a la naturaleza del negocio. Sobre la base de esta información, los factores de riesgos se encontraban en balance.

c) Planes de mitigación y supervisión para los principales riesgos identificados por la Sociedad durante el 2025

A continuación, los aspectos principales de la gestión de riesgos durante el año 2025:

• Gestión del Riesgo de Mercado

Como herramienta para el monitoreo y mitigación del riesgo de mercado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, IPSA utiliza el método de VaR Paramétrico para los niveles de confianza de 95% y 99%. Este indicador se calcula a partir de las volatilidades correlacionadas de los factores de riesgo involucrados, asumiendo una distribución normal de la rentabilidad del portafolio, sobre el cual se tiene un control de acuerdo con las posiciones adquiridas, monitoreando diariamente el cumplimiento del apetito y capacidad de riesgo definidos, complementados por mecanismos adicionales como seguimiento a las alertas tempranas.

- **Gestión de Riesgo de liquidez**

El riesgo de liquidez representa la posibilidad de no poder cumplir plena y oportunamente las obligaciones de pago, lo cual se manifiesta en la insuficiencia de activos líquidos disponibles asumiendo costos inusuales de fondeo y/o pérdidas potenciales por la liquidación anticipada o forzosa de activos con descuentos sobre el precio razonable.

IPSA cuenta con una política de gestión de liquidez que abarca el proceso de administración de los recursos propios y la identificación, definición y gestión respecto a las diferentes fuentes utilizadas para la obtención de liquidez. Las actividades de la gestión de la liquidez se encuentran centralizadas en la División de Tesorería apoyado por el monitoreo del Departamento de Gestión de Riesgo.

El portafolio de posición propia está conformado en su mayoría por títulos del Estado dominicano, lo cual representa una facilidad respecto a la obtención de recursos. Adicionalmente, IPSA cuenta con un Plan de Contingencia para Riesgo de Mercado y Liquidez que establece las actividades a ejecutar ante la ocurrencia de eventos o condiciones adversas en la institución o en el mercado permitiendo gestionar, monitorear y tener acceso a los recursos necesarios de manera eficaz y oportuna. Durante el 2025 fueron realizadas pruebas de estrés y simulacros operativos para probar el funcionamiento del plan, obteniendo resultados satisfactorios.

El nivel de liquidez de IPSA es monitoreado a través del Ratio de Cobertura de Liquidez, para el cual se establece un apetito de riesgo interno, aprobado por el Consejo de Administración a través del Comité de Riesgo, en adición al límite regulatorio. Este indicador es calculado y monitoreado diariamente, de acuerdo con la metodología definida por la Superintendencia del Mercado de Valores en el Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios. Al 31 de diciembre de 2025, la Sociedad se mantenía por encima del valor mínimo de 1.00, de acuerdo con lo exigido por la regulación aplicable.

- **Gestión de Riesgo de crédito y contrapartes**

Durante el 2025, IPSA se mantuvo monitoreando el límite de concentración establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores. A través de este límite se monitorean operaciones y transacciones que impliquen exposiciones del intermediario de valores al riesgo de crédito directo o riesgo de crédito emisor de una sola persona o grupo de riesgo, que en su conjunto exceda el 20% del patrimonio contable, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento para los Intermediarios de Valores. De igual manera, en este periodo, IPSA mantuvo una alta concentración de sus inversiones en títulos valores del Estado Dominicano, los cuales se consideran de bajo riesgo crediticio por estar garantizados por el Estado Dominicano. En adición, se tienen políticas que aseguran que las negociaciones realizadas con sus clientes y emisores de las inversiones que poseen tengan un nivel de riesgo de crédito en consonancia con el apetito de riesgo definido y documentado en la Guía de Límites y Declaración de Apetito de Riesgo.

1. Gestión del Riesgo Operacional

Durante el 2025, IPSA dio seguimiento a la actualización mensual de la Matriz de Riesgo Operacional y a los distintos controles y tratamientos para los riesgos existentes. Al cierre del año 2025 se identificó que el 100% de los riesgos controlados estuvieron clasificados como riesgo bajo, medio y alto. En términos de monitoreo del riesgo operacional, durante el año 2025 IPSA dio continuidad al monitoreo de los riesgos y controles, así como al registro y manejo de los eventos de riesgo operacional identificados.

Adicionalmente, en este periodo, IPSA dio seguimiento a la gestión de continuidad de negocio. El Consejo de Administración, a través del Comité de Riesgo, conoció el resultado de las pruebas a las contingencias de los principales procesos críticos y aprobó las actualizaciones a los Planes Alternos de Trabajo: compra y venta de títulos, gestión comercial, reportería de información financiera y fiscal, liquidación de operaciones, gestión de riesgos, gestión comercial y plan de continuidad del negocio PLAFT-PADM. En este sentido, también fue puesto a prueba y actualizado el Plan de Contingencia para Riesgo de Mercado y Liquidez donde se establecen las actividades que se deben ejecutar ante la ocurrencia de eventos institucionales o sistémicos que puedan dar lugar a crisis de liquidez, en el que fueron modificados los balances de líneas de créditos aprobadas, nuevos indicadores de alerta temprana, y establecimiento de nuevos reportes de monitoreo.

Con relación a la gestión de eventos potenciales de riesgo de lavado de activos, durante el 2025 el Consejo de Administración aprobó la actualización de la Matriz de Eventos Potenciales de Riesgo de Lavado de Activos y el Manual para la Gestión de Eventos Potenciales de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM) y dio seguimiento al cumplimiento del apetito y capacidad de riesgo con relación a

los clientes políticamente expuestos (PEP) y clientes clasificados como Alto Riesgo. Asimismo, el Comité de Riesgo, mensualmente, dio seguimiento a los indicadores de Eventos Potenciales de Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/PADM).

2. Gestión del Riesgo de Seguridad de la información y Ciberseguridad.

En el ámbito de la Seguridad Cibernética y de la Información, durante el año 2025 IPSA fortaleció de manera significativa su gestión mediante la creación de una nueva estructura dedicada exclusivamente a este aspecto. Esta estructura incorporó personal especializado en el monitoreo constante de sistemas críticos, así como en la prevención, detección y respuesta oportuna frente a amenazas que pudieran comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

Como parte de este proceso de fortalecimiento, se llevó a cabo la actualización integral del Manual de Seguridad de la Información y Ciberseguridad, incorporando mejores prácticas internacionales y alineando sus directrices con los estándares más recientes en seguridad de la información. Paralelamente, se revisó y actualizó el Reglamento Interno del Comité de Riesgo, con el propósito de redefinir y precisar las responsabilidades de sus miembros en lo relativo a la protección de la información, asegurando así una mayor claridad en los roles y, por tanto, mejorando el apoyo al Consejo de Administración en la toma de decisiones estratégicas.

Estas acciones reflejan el compromiso de IPSA con la resiliencia organizacional, garantizando que la institución cuente con mecanismos robustos para enfrentar un entorno cada vez más complejo y dinámico en materia de ciberseguridad. Además, consolidan una cultura institucional orientada a la gestión proactiva de riesgos, en la que la seguridad de la información se reconoce como un pilar fundamental para la continuidad operativa y la confianza de los actores vinculados a la organización.

I.F. SOBRE PARTICIPANTES DEL MERCADO DE VALORES INTEGRADOS EN UN GRUPO FINANCIERO

1. Miembros del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia de la Sociedad controladora del grupo financiero que se integran en el Consejo de Administración de IPSA

DETALLE DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO O ALTA GERENCIA DE GRUPO POPULAR QUE SE INTEGRAN EN EL CONSEJO DE IPSA	
Miembro	Detalle
Rafael A. del Toro Gómez	▪ Ocupa el cargo de vicepresidente ejecutivo senior de Gobierno Corporativo, Relaciones con los Accionistas y Economía de Grupo Popular, S.A. y es Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo de IPSA.
Richard Antonio Lueje Sánchez	▪ Ocupa el cargo de vicepresidente ejecutivo de Estrategia y Desarrollo de Negocios de Grupo Popular, S.A. y es Miembro Interno o Ejecutivo del Consejo de IPSA.

2. Detalle de las operaciones materiales entre el participante del Mercado de Valores y la sociedad controladora u otras empresas del grupo financiero

El detalle de las operaciones materiales realizadas durante el año 2025 entre IPSA y las demás filiales del Grupo Popular, y con este, se indican en el I.E del presente informe.

3. Breve descripción de los elementos del sistema de gestión de riesgo del grupo financiero que afectan a la sociedad y cambios durante el 2025

Durante el periodo que se informa, el departamento de riesgo de IPSA se mantuvo en comunicación con las diversas áreas de Grupo Popular en lo relacionado a la gestión integral de riesgo. En este sentido, IPSA se mantuvo dando seguimiento a los mantenimientos de Grupo Popular y reportando su nivel de exposición a riesgo a través de los principales indicadores de la institución al Comité de Gestión Integral de Riesgo de Grupo Popular.

I.G. OTRAS DISPOSICIONES

I.G.1. Indicación de los principales reglamentos o normativas internas de gobierno corporativo que ha elaborado o se encuentra en proceso de elaboración

Ver parte I.D del Informe.

I.G.2. Políticas de transparencia de la información, incluyendo la que se comunica a los distintos tipos de accionistas y a la opinión pública, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras, cuando aplique

IPSA, en su calidad de filial del Grupo Popular se adhiere a la Política Integral de Información Pública del Grupo Popular, la cual se describe en la parte II.F del presente Informe.

Durante el período que se informa, IPSA llevó a cabo un adecuado cumplimiento de las políticas de información y transparencia aplicables, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de IPSA.

Además, durante el período que se informa, IPSA actualizó su Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos a seguir por IPSA por su calidad de participante del Mercado de Valores Dominicano en relación a: i) las operaciones con partes vinculadas; ii) el manejo de conflictos de interés; y, iii) información privilegiada y manipulación de mercado, con la finalidad de impedir el flujo y uso indebido de información privilegiada desde y/o hacia personas que por su función, cargo o vinculación puedan tener acceso a esta información, para de tal forma evitar los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo normal de las operaciones y objeto social de la entidad.

I.G.3. Mención sobre las políticas y procedimientos contra el Lavado de Activos adoptados durante el 2025, cuando aplique

Ver en otros apartados de este Informe las actualizaciones realizadas durante el 2025 en esta materia. Para conocer las políticas y procedimientos adoptados por IPSA en materia de prevención de lavado de activos, ver parte I.D y II.D del presente informe.

I.G.4. Indicar la sustitución o modificación de auditores externos, precisando el auditor entrante y saliente. En caso de no existir cambio, especificar el tiempo que tiene la sociedad utilizando los servicios de su auditor externo

Para el período que se informa, se mantienen los auditores externos designados por la Asamblea General de Accionistas de IPSA celebrada en el período anterior (2024) correspondiente a: KPMG Dominicana, S.A. firma de auditores externos autorizados por el SIMV para operar como tales en el mercado de valores dominicano.

I.G.5. Reclamaciones y resultados de la relación con clientes y usuarios durante el 2025

Durante el primer semestre de 2025 se registraron 5 reclamaciones formales, las cuales fueron íntegramente gestionadas y concluidas dentro del mismo año. El 100% de los casos culminó con un cierre favorable, lo que evidencia la efectividad de los procesos de atención y resolución implementados una vez activados los mecanismos de contacto y gestión correspondiente.

PARTE II: DISPOSICIONES GENERALES

II.A. BASE DEL SISTEMA DE GOVERNABILIDAD

II.A.1. Identificación y ponderación de los grupos de interés

IPSA Popular, como sociedad y filial del Grupo Popular, bajo el reconocimiento de que un efectivo sistema de gobierno corporativo implica tomar en consideración los diferentes grupos de interés (*stakeholders*), mediante su Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, define, a modo indicativo, quiénes componen los principales grupos de interés (o grupos expuestos y/o afectados por sus actuaciones como sociedad), los cuales incluyen:

- Accionistas.
- Inversores.
- Clientes/usuarios/consumidores.
- Miembros del Consejo.
- Colaboradores.
- Proveedores.
- Entes gubernamentales / Reguladores.
- Comunidad.

Conforme el Principio IV de la Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, la sociedad deberá tener en consideración que los deberes respecto de los grupos de interés no solo se limitan a aquellos con vinculación directa a la sociedad, sino también aquellos segmentos con vinculación a Grupo Popular, como conglomerado societario. En este sentido, la sociedad actuará en la medida que sus decisiones puedan contribuir con el criterio grupal de ponderación de los intereses de estos grupos.

II.B. ESTRUCTURA PROPIETARIA

II.B.1. Asamblea General de Accionistas

La Asamblea General de Accionistas constituye el órgano supremo de la Sociedad,¹⁰ y podrá acordar y ratificar todos los actos y operaciones de ésta. Sus resoluciones, en los asuntos de su competencia, obligan a todos los accionistas, aún disidentes o ausentes, siempre que hayan sido adoptadas conforme a la legislación vigente y a los Estatutos Sociales.

a. Normativa

La Asamblea de Accionistas, en sus diferentes tipos, se rige por las disposiciones de la Ley de Sociedades Comerciales. Estas reglas son complementadas por las disposiciones de los Estatutos Sociales y el resto de las normas internas en materia de gobernabilidad, las cuales a su vez cumplen con los requerimientos particulares de las normas del mercado de valores, en especial, la Ley MV y sus reglamentos de aplicación, en especial el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores y el Reglamento para Intermediarios.

b. Composición

Cada Asamblea se constituye válidamente por la reunión de sus accionistas, presentes o representados que representen el porcentaje accionario establecido en los Estatutos Sociales para cada tipo de Asamblea:¹¹

TIPO DE ASAMBLEA	QUÓRUM PRIMERA CONVOCATORIA	QUÓRUM SEGUNDA CONVOCATORIA
General Ordinaria Anual u Ordinaria No Anual	Presencia o representación de por lo menos 50% del capital pagado	Al menos 25% del capital pagado
General Extraordinaria	Presencia o representación de por lo menos 60% del capital pagado	Al menos 40% del capital pagado

c. Funciones

Las funciones de las Asambleas Generales de Accionistas varían de conformidad con su objeto y naturaleza. Las Asambleas Generales pueden sesionar de forma Ordinaria y Extraordinaria.¹²

En reunión Ordinaria, al menos una vez al año, la Asamblea General desempeña las siguientes funciones principales:¹³ a) conocer el Informe de Gestión del Consejo de Administración, así como de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de ganancias y pérdidas y cualesquiera otras cuentas y balances; b) conocer del informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; c) resolver lo que fuera procedente respecto de los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad y del estado de ganancias y pérdidas; d) aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; e) disponer lo relativo al destino de las utilidades de los ejercicios sociales, así como a la distribución de dividendos. Podrá disponer pagar dividendos con acciones de la sociedad; f) nombrar al Presidente, al Secretario y demás miembros del Consejo de Administración por períodos de dos (2) años; g) nombrar al Comisario de Cuentas y al Comisario Suplente de la sociedad, por un período de dos (2) ejercicios sociales; h) conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; i) tomar acta de las acciones suscritas y pagadas durante el año con cargo al capital social autorizado; j) revocar a los miembros del Consejo de Administración y a los Comisarios de Cuentas, cuando procediere; k) nombrar los auditores externos para los ejercicios sociales que estime convenientes, atendiendo a las recomendaciones del Consejo de Administración; l) conocer de los objetivos anuales de la sociedad, los factores de riesgo material previsibles y las estructuras de gobierno corporativo; m) aprobar la política de operaciones con partes vinculadas, conforme las disposiciones de la Ley; y, n) conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre y cuando haya sido consignado por escrito y entregado al Presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

¹⁰ Artículo 16 de los Estatutos Sociales.

¹¹ Artículo 20 de los Estatutos Sociales.

¹² Artículo 17 de los Estatutos Sociales.

¹³ Artículo 23 de los Estatutos Sociales.

En reuniones Ordinarias No Anuales la Asamblea General de Accionistas tiene las siguientes atribuciones:¹⁴ a) sustituir a los miembros del Consejo de Administración antes del término para el cual han sido nombrados y llenar definitivamente las vacantes que se produzcan en dicho Consejo; b) designar al sustituto del Comisario de Cuentas y/o al Comisario Suplente por causa de muerte, renuncia, inhabilitación o interdicción; c) ejercer las atribuciones de la Asamblea General Ordinaria Anual, cuando por cualquier causa no se haya reunido dicha Asamblea o cuando no haya resuelto sobre alguno o algunos de los asuntos de su competencia; y, d) de manera general, conocer y resolver sobre cualquier proposición o asunto que figure en la convocatoria.

La Asamblea General Extraordinaria tiene como funciones principales conocer de:¹⁵ a) la modificación de los Estatutos Sociales; b) aumento o reducción del capital social autorizado; c) la transformación, fusión o escisión de la sociedad; d) la disolución y liquidación de la sociedad; e) la enajenación total del activo fijo o pasivo de la sociedad; y, f) la emisión de valores.

d. Reuniones y reglas parlamentarias

La Asamblea General Ordinaria se reúne anualmente, dentro de los ciento veinte (120) días que siguen al cierre del ejercicio social –es decir, el día treinta y uno (31) de diciembre de cada año–¹⁶ anterior en el domicilio social de la Sociedad o en otro lugar del territorio nacional, según indicado en la convocatoria.¹⁷

e. Plazo, forma de convocatoria y lugar de reunión

Las Asambleas Generales de Accionistas deben ser convocadas con un mínimo quince (15) días de anticipación a la reunión, por medio de un aviso en un periódico de circulación nacional, mediante circular, correo electrónico o cualquier otro medio de efectiva divulgación, la cual deberá estar firmada por el Presidente del Consejo de Administración o quien haga sus veces¹⁸ y contener las informaciones correspondientes al orden del día.¹⁹ Se puede prescindir de la convocatoria si todos los accionistas se encuentran presentes o representados.²⁰

Estas reuniones pueden ser presenciales o no presenciales.²¹ Las primeras pueden sesionar en el domicilio social de la Entidad o en otro lugar designado, previa indicación, y las reuniones no presenciales deben estar refrendadas por un acta suscrita por todos los accionistas en la cual se deje constancia de las características de la reunión.²² Las reuniones también pueden realizarse a distancia, mediante comunicación simultánea o sucesiva (videoconferencia, conferencia telefónica o cualquier otro medio similar).²³

f. Actas de reuniones

Las reuniones de las Asambleas Generales son registradas en actas que contienen, como mínimo:²⁴ i) fecha y lugar de reunión; ii) forma de convocatoria; iii) orden del día; iv) composición de la mesa directiva; v) número de acciones que integran el capital pagado; vi) número de acciones cuyos titulares hayan concurrido personal o representados; vii) quórum alcanzado; viii) documentos e informes sometidos a la Asamblea; ix) resumen de los debates; x) textos de las resoluciones propuestas y resultados de las votaciones; y, xi) firma del presidente y del secretario de la Asamblea y de al menos dos (2) accionistas presentes.

En todas las actas se hará constar, en adición a lo previsto en los Estatutos Sociales, el número de los miembros del Consejo presentes en la reunión; la fecha y hora de la reunión; los asuntos sometidos a la consideración del Consejo de Administración; su aprobación o rechazo; el texto íntegro de los acuerdos aprobados; y la hora de terminación de cada reunión. Las actas deberán ser firmadas por los miembros asistentes del Consejo de Administración y por los miembros ausentes, en señal de haber tomado conocimiento de lo acordado en la sesión.²⁵

¹⁴ Artículo 24 de los Estatutos Sociales.

¹⁵ Artículo 25 de los Estatutos Sociales.

¹⁶ Artículo 58 de los Estatutos Sociales.

¹⁷ Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

¹⁸ Artículo 19, Párrafo III, de los Estatutos Sociales.

¹⁹ Artículo 19, Párrafo II, de los Estatutos Sociales.

²⁰ Artículo 19, Párrafo III, de los Estatutos Sociales.

²¹ Artículo 16, Párrafos II y siguientes, de los Estatutos Sociales.

²² Artículo 18 de los Estatutos Sociales.

²³ Artículo 16, Párrafo III, de los Estatutos Sociales.

²⁴ Artículo 26 de los Estatutos Sociales.

²⁵ Artículo 28, Reglamento Interno del Consejo de Administración.

II.B.2. Relación con accionistas

De acuerdo con la Declaración de Principios (Principio III), se establece el compromiso de IPSA, y en particular de su Consejo de Administración y la Alta Gerencia con el reconocimiento, la promoción y la protección de la igualdad entre accionistas, así como para establecer las reglas necesarias para fomentar y salvaguardar éste y los demás derechos que dicha condición les confiere, incluyendo el fomento de la transparencia y el acceso a la información. Este compromiso se fija sin perjuicio de la obligación de la entidad y sus órganos de gobierno de cumplir con los mínimos legales y estatutarios previstos.

- **Derechos de los accionistas**

A la condición de accionista le son inherentes, al menos, los siguientes derechos:²⁶ a) a una parte de las utilidades a repartir proporcional al valor y al número de dichas acciones, calculado durante el tiempo en que las mismas hayan estado suscritas y pagadas; b) a una parte proporcional a su valor del capital suscrito y pagado de la sociedad, del activo social, de los fondos y de las reservas; c) a asistir y votar, con un voto, en las Asambleas Generales, pudiendo impugnarlas; y, d) el derecho de información.

- **Derecho de los accionistas minoritarios**

La igualdad de trato se establece como denominador común entre los accionistas. Se prevé, tanto en la Declaración de Principios (Principio II), como a nivel estatutario. En consonancia con lo anterior, se reconoce la regla una acción, un voto.²⁷

Existen otras prerrogativas que inciden en la protección de los intereses de los accionistas, en especial de los minoritarios: i) conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la sociedad²⁸; ii) la elección de miembros del Consejo de Administración;²⁹ y, iii) la potestad de convocar Asambleas Generales de Accionistas³⁰, entre otras.

- **Suscripción preferente**

La propiedad de acciones comunes no otorga derecho alguno al propietario de suscripción preferente en la emisión de nuevas acciones.³¹

- **Solución de Contestaciones**

La Entidad posee un sistema de solución de las controversias ante aquellas que se puedan suscitar entre: a) los accionistas y la Sociedad; b) los accionistas entre sí; c) accionistas y miembros del Consejo; o d) entre los miembros del Consejo. Este sistema se fundamenta que en todos los casos de las controversias antes descritos deben ser presentados previo a cualquier acción ante el Consejo de Administración, actuando este último en calidad de amigable componedor, el cual deberá levantar acta de los acuerdos a que arriben las partes.

En caso de no llegar a acuerdo alguno en este preliminar obligatorio de conciliación, se librará acta en la cual se hará constar esta situación y se someterá la Litis a los tribunales ordinarios del lugar del asiento social, que es donde los accionistas hacen, o se reputa que hacen, elección de domicilio. En consecuencia, los emplazamientos y demás actos judiciales o extrajudiciales les serán notificados en el despacho del Procurador Fiscal del asiento social, si el accionista no ha notificado por acto de alguacil otro domicilio de elección en dicho asiento social. Los accionistas reconocen y aceptan que será nula o inadmisible cualquier demanda en la cual no se agote el preliminar de conciliación.³²

²⁶ Artículo 9 de los Estatutos Sociales.

²⁷ Artículo 21, Párrafo I, de los Estatutos Sociales.

²⁸ Artículo 55, Párrafo VIII, de los Estatutos Sociales.

²⁹ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

³⁰ Artículo 19 de los Estatutos Sociales.

³¹ Artículo 9, Párrafo, de los Estatutos Sociales.

³² Artículo 63 de los Estatutos Sociales.

II.B.3. Conducta Ética

IPSA se adhiere al Código de Ética aprobado por el Consejo de Administración del Grupo Popular, como instrumento o política integral en la materia para todas las filiales, siempre que no contravenga lo previsto en la normativa externa aplicable a IPSA. En adición, IPSA cuenta con un Código de Ética propio, el cual fue modificado por última vez en el mes de agosto de 2023.

Esta modificación consistió en una actualización a los lineamientos, normativas y directrices establecidas en el Código a los fines de adecuarlos a las normativas internas de la sociedad, así como las mejores prácticas en la materia.

II.C. ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

II.C.1. Consejo de Administración

El Consejo de Administración es el órgano máximo de supervisión, control y administración, y debe velar por el cumplimiento de las disposiciones legales y administrativas vigentes y con apego a los principios y prácticas de buen gobierno corporativo.³³

a. Normativa

El Consejo de Administración asume sus funciones conforme las atribuciones y potestades previstas por diversas normas legales y reglamentarias, externas e internas que le son aplicables, entre las cuales se encuentran las siguientes:

A nivel externo: i) Ley del Mercado de Valores; ii) Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV; iii) Reglamento para Intermediarios; iv) Ley de Sociedades Comerciales (en particular los artículos 28, 29 y del 208 al 240); y, v) demás reglamentos y normativas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores que establezcan funciones para el Consejo de Administración de los puestos de bolsa.

A nivel interno: i) Estatutos Sociales; ii) Reglamento Interno del Consejo de Administración ("Reglamento Interno del Consejo"); y iii) otras normas internas sobre gobierno corporativo que se citan en este Informe.

b. Reglas generales sobre la composición

El Consejo de Administración, por reglamentación interna y consistente con el marco regulatorio aplicable, debe estar compuesto por un número impar de miembros, no menor de cinco (5) ni mayor de once (11), según determine la Asamblea General de Accionistas.³⁴ Podrá haber las siguientes tres (3) categorías de miembros:³⁵

- **Miembros Externos Independientes.** Son aquellas personas de reconocido prestigio profesional que puedan aportar su experiencia y conocimiento para la administración de la sociedad y cuya vinculación con ésta, sus accionistas consejeros y miembros de la Alta Gerencia se circunscribe exclusivamente a la condición de miembro del Consejo de Administración, lo que no impide de la tenencia de un porcentaje poco relevante de acciones de la sociedad o grupo financiero, que en ningún caso podrá superar el tres por ciento (3%) del capital suscrito y pagado.
- **Miembros Externos Patrimoniales.** Son los accionistas o representantes de accionistas, personas físicas o jurídicas o personas que tienen una relación personal o profesional con los accionistas, que no están vinculados laboralmente con la sociedad y son ajenas a la gestión diaria de la misma y cuya pertenencia al Consejo de Administración se deriva, directa o indirectamente, de la participación patrimonial en el capital de la sociedad o de la voluntad de un accionista concreto o conjunto de accionistas actuando de forma concertada.
- **Miembros Internos o Ejecutivos.** Son aquellos miembros, accionistas o no, que mantienen con la sociedad una relación laboral estable y remunerada con competencias ejecutivas y funciones de alta dirección en la sociedad o sus empresas vinculadas.

³³ Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

³⁴ Párrafo I, Artículo 27 de los Estatutos Sociales.

³⁵ Párrafo II, Artículo 27 y artículo 28 de los Estatutos Sociales; 10 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

El Consejo debe contar con los siguientes perfiles profesionales: a) derecho; b) finanzas o mercado de valores; c) análisis de manejo de riesgos, d) contabilidad o auditoría.³⁶ Los cuales pueden encontrarse reunidos dos o más en un mismo miembro.

Los miembros del Consejo deberán cumplir con las características previstas en la normativa externa e interna para cada categoría, en especial los de la categoría de independientes. Asimismo, deberán observarse las inhabilidades y prohibiciones previstas en estas para ocupar el cargo.

c. Funciones

El Consejo de Administración se encuentra sujeto a las condiciones, restricciones y limitaciones que impone la Asamblea General de Accionistas. Su marco general de actuación (a lo interno) lo constituyen los Estatutos Sociales y el Reglamento Interno del Consejo de Administración, en los cuales se establece que su principal función consiste en asumir la dirección, formulación de políticas, orientación y la administración de la Sociedad.

Además, el Consejo de Administración de IPSA tiene las siguientes funciones: a) revisar y orientar la estrategia de la sociedad, incluyendo los principales planes de actuación, la política de riesgos, los presupuestos anuales, el establecimiento de objetivos en materia de resultados y la supervisión de los desembolsos de capital, las adquisiciones y desinversiones de mayor cuantía; b) controlar la eficacia de las prácticas de gobierno de la sociedad y la introducción de los cambios necesarios; c) fijar los gastos generales de la administración; d) nombrar los funcionarios, asesores y consultores, fijar sus retribuciones y disponer su reemplazo cuando lo estime conveniente, según las políticas de la sociedad; e) proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el nombramiento, reelección y cese de los miembros del Consejo de Administración; f) otorgar créditos de conformidad con las políticas establecidas por la sociedad; g) realizar la adquisición de bienes muebles e inmuebles y efectos necesarios para el cumplimiento de su objeto social; h) hacer adquisiciones de créditos que crea necesarios para los negocios de la sociedad; i) vender, ceder, traspasar y, en cualquier otra forma, disponer de los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, ajustar el precio de esos bienes y recibir el pago de esas ventas, cesiones y traspasos; j) ejercer las acciones judiciales, sea como demandante o como demandado; k) celebrar toda clase de contratos, transigir, comprometer, percibir valores, endosar, ceder, transferir y suscribir cheques, giros, pagarés, letras de cambio y demás efectos de comercio, títulos, créditos y rentas; l) mantener en depósito los fondos de la Sociedad en la República Dominicana o en el extranjero, abrir cuentas bancarias y girar o librar cheques con cargo a esos fondos; m) determinar la inversión y colocación de capitales disponibles; n) aprobar la apertura de sucursales y agencias; o) proceder a embargos y suspenderlos o cancelarlos por pagos o convenios especiales; p) otorgar poderes generales o especiales para cada uno o varios asuntos determinados; q) dar en garantía los bienes muebles e inmuebles de la sociedad, gravándolos con prendas, hipotecas, anticresis, o afectarlos en cualquier otra forma; r) perseguir el cobro de deudas por vía judicial o extrajudicial, mediante embargo, declaratoria de quiebra o de cualquier otro modo; s) cancelar y radicar las hipotecas, privilegios, anticresis y otras garantías que se hayan otorgado a favor de la sociedad; t) cumplir, hacer cumplir y ejecutar cualquier mandato o acuerdo de la Asamblea General, u) designar en cada caso los funcionarios que fungirán como representantes legales de la sociedad para fines de su representación en justicia; v) velar por la integridad de los sistemas de contabilidad y de los estados financieros de la Sociedad, incluida una auditoría independiente; w) aprobar la elaboración y publicación del Código de Gobierno Corporativo; x) Aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo de la sociedad; y) implementar los debidos sistemas de control, en particular, control del riesgo, control financiero y cumplimiento de las leyes que rigen la Sociedad; z) supervisar la efectividad de las prácticas de buen gobierno corporativo de acuerdo con las cuales opera, debiendo realizar los cambios que sean necesarios, de conformidad con los requerimientos que establezcan los órganos reguladores competentes; aa) controlar y solucionar conflictos potenciales de interés entre los principales ejecutivos, miembros del Consejo de Administración y accionistas, incluida la utilización indebida de los activos de la sociedad y los abusos en operaciones de partes vinculadas, conforme a la normativa legal, los Estatutos Sociales y reglamentos internos de la sociedad; bb) delegar parte de las facultades que anteceden en el presidente de la sociedad, para que las ejerza conjunta o separadamente con otro funcionario de la Sociedad que indique el mismo Consejo, y delegar en los funcionarios que designe las facultades ejecutivas y administrativas que estime necesarias; cc) velar por la implementación y garantizar la integridad de los sistemas de presentación de informes contables y financieros de la sociedad, incluida la auditoría independiente y la disponibilidad de sistemas de control adecuados y, en particular, de sistemas de gestión de riesgos; dd) establecer los comités de apoyo que estime convenientes, así como los establecidos por las leyes y reglamentos vigentes; ee) establecer las políticas de información y comunicación e información privilegiada de la Sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.³⁷

³⁶ Párrafo II, artículo 27 de los Estatutos Sociales.

³⁷ Artículo 40 de los Estatutos Sociales.

Así como también, debe: a) promover la existencia de una rendición de cuentas efectiva, extendiendo su actuación al control periódico de la gestión ordinaria de la Entidad y el desempeño del ejecutivo principal, por medio de un seguimiento regular del grado de cumplimiento de los presupuestos anuales y de la evolución de los principales indicadores económicos y financieros, con el objetivo de proponer, en caso necesario, las medidas correctoras que estime oportunas; b) Aprobar el proceso de evaluación anual del ejecutivo principal y de los miembros de la Alta Gerencia con base a metodologías comúnmente aceptadas y conocer los resultados; c) aprobar las principales políticas de la Entidad, cuya aprobación no corresponda a la asamblea general de accionistas, incluyendo como mínimo: tercerización de funciones, nombramiento y remoción del ejecutivo principal y transparencia de la información entre otras establecidas en la normativa vigente; d) entender y manejar los riesgos inherentes a los procesos de tercerización o subcontratación de cualquier función o servicio por parte de la Entidad. Estos procesos no eximen al Consejo de Administración ni a la Alta Gerencia de su responsabilidad ni de su deber de supervisión; e) Mantener informada a la Superintendencia sobre situaciones, eventos o problemas que afecten o pudieran afectar significativamente a la Entidad, incluida toda información relevante y fidedigna que pueda menoscabar la idoneidad de un miembro del Consejo de Administración o de la Alta Gerencia y las acciones concretas para enfrentar o subsanar las deficiencias identificadas; Desarrollar, con base a metodologías comúnmente aceptadas, el proceso anual de evaluación del Consejo de Administración; g) organizar programas de inducción para los nuevos miembros del Consejo de Administración y un plan anual de capacitación a los miembros del Consejo el cual debe abordar, entre otras materias, los diferentes temas de riesgos asociados al objeto del participante y los mecanismos de evaluación de los resultados obtenidos. El participante deberá conservar la evidencia de las capacitaciones llevadas a cabo y mantenerlas a disposición de la Superintendencia.³⁸

Corresponde al Consejo de Administración de IPSA, en el ámbito de la gestión de riesgos, las funciones siguientes: i) conocer y comprender los riesgos que asume la entidad; ii) marcar las líneas maestras en la gestión de riesgos y definir el apetito al riesgo; iii) aprobar los objetivos de la gestión de riesgos y el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos con sus modificaciones; iv) velar por la existencia del capital operativo y patrimonio necesario para afrontar los riesgos asumidos por la entidad; v) proteger la entidad de las pérdidas acorde los lineamientos estratégicos y el apetito al riesgo; vi) velar por la disponibilidad de los recursos necesarios para contar con una gestión de riesgos altamente capacitada y eficiente; vii) promover una cultura organizacional de gestión de riesgos dentro de la entidad continuamente actualizada y acorde con las prácticas sobre la materia.³⁹

Dentro de las atribuciones del Consejo de Administración existe un conjunto establecidas con carácter de indelegables, es decir, no podrá delegar la facultad de aprobar: a) el plan estratégico o de negocios de la sociedad y los presupuestos anuales; b) las políticas sobre inversiones y financiación; c) las políticas de gestión y control de riesgos y su seguimiento; d) las políticas de gobierno corporativo y el control de la actividad de gestión; e) las políticas sobre límites en operaciones con vinculados; f) las políticas sobre el nombramiento, retribución, separación o dimisión de los altos directivos; g) las políticas de transparencia de la información incluyendo, además de aquella que se comunica a los accionistas y a la opinión pública relativa a los resultados financieros y de operación de la Entidad: las operaciones de partes vinculadas, los factores de riesgo previsible y la política de gobierno corporativo y el proceso empleado para su implementación; h) este Reglamento Interno que regula la composición y funcionamiento del Consejo de Administración, incluyendo el suministro de información necesaria, relevante y precisa con suficiente antelación a la fecha de cada reunión; i) las políticas de auditoría, j) otras políticas de naturaleza similar que el Consejo de Administración decida que no se pueden delegar.⁴⁰

d. Tipos de reuniones y reglas parlamentarias

El Consejo de Administración se reúne en sesiones que, de acuerdo a su tipo, son denominadas estatutarias, ordinarias o extraordinarias.⁴¹

³⁸ Artículo 30 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

³⁹ Artículo 31 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁰ Párrafo III, artículo 40 de los Estatutos Sociales; artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴¹ Artículo 21 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Reuniones estatutarias. Las reuniones estatutarias son aquellas llevadas a cabo inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas o aquella que la sustituya que elija sus miembros, en la cual: a) deberá designar los siguientes comités: a) el de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; el de Nombramiento y Remuneraciones; el de Comité de Riesgos; el de Comité de Cumplimiento (PLAFT); y cualesquiera otros comités que el Consejo de Administración estime necesarios para ejercer un seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la sociedad;⁴² b) tiene la facultad de realizar la designación, cuando corresponda, del Vicepresidente del Consejo de Administración y del suplente del Secretario, asimismo, c) de fijar sus respectivas atribuciones; y conocer sobre la d) delegación de facultades en el Presidente del Consejo o cualquier otro órgano dentro de lo permitido por la Ley, los reglamentos y las normas estatutarias y políticas internas, conforme corresponda. En estas reuniones existe quórum cualquiera que sea el número de miembros presentes, sin que su representación pueda ser delegada. Los acuerdos, a su vez, se toman por mayoría de votos de los miembros presentes.⁴³

Reuniones ordinarias y extraordinarias. Las reuniones ordinarias son aquellas que corresponden a las reuniones que se realizan en las fechas y horas agendadas a inicio de año. Este tipo de reunión no requiere convocatoria previa.

Las reuniones extraordinarias son aquellas que surgen de la convocatoria previa del Presidente, o de cualquier otra persona con competencia para ello, y que no corresponden a reuniones ordinarias, es decir, no se encuentran previamente agendadas.

Las reuniones pueden ser presenciales o no. Estas últimas suceden cuando uno, varios o todos los miembros sesionan de forma remota, en cuyo caso se debe dejar constancia en el acta levantada al efecto sobre el lugar, fecha y hora que se realizó la reunión no presencial; el o los medios utilizados para su realización, los votos emitidos, los acuerdos adoptados y los demás requisitos establecidos en la ley y reglamentos aplicables.

El Consejo debe llevar libros de actas de sus reuniones en las cuales se hará constar el número de los miembros presentes, la fecha y hora, los asuntos sometidos y su resolución y hora de terminación de la reunión.⁴⁴

Convocatorias y Orden del Día. Con excepción de las reuniones ordinarias, cuya fecha de sesión está previamente establecida y no necesitan convocatoria individual, cada reunión del Consejo debe estar precedida de una convocatoria. En todo momento los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar al derecho de aviso y notificación para la celebración de reuniones extraordinarias y ordinarias. El Consejo podrá sesionar válidamente en cualquier hora y fecha sin previo aviso o notificación, con la asistencia de todos sus miembros.⁴⁵ Toda convocatoria debe incluir un avance sobre el Orden del Día de la reunión y acompañarse de la información escrita correspondiente que se encuentre disponible.

Quórum y toma de decisiones. Habrá quórum en la primera reunión (estatutaria) que deberá celebrarse inmediatamente después de terminada la Asamblea General Ordinaria Anual o aquella que la sustituya, por los miembros que se encuentren presentes; y para las ordinarias y extraordinarias, se constituirá quórum con la mayoría de sus miembros.⁴⁶ Cada miembro posee derecho a un (1) voto para la toma de decisiones, las cuales, a su vez, para adoptarse, deben contar con la aprobación de la mayoría simple de los votos. En las reuniones no presenciales, los votos pueden ser expresados, mediante cualquier medio electrónico o digital que autorice el Consejo, siempre y cuando permita dejar constancia del mismo de manera fehaciente.⁴⁷ Los miembros, a su vez, pueden salvar su voto o votar en contra, y hacer constar sus posiciones particulares sobre cualquier decisión.

e. Nombramiento, reelección y cese

La designación de los miembros del Consejo de Administración es potestad de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, a propuesta del Consejo de Administración, previa recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.⁴⁸ Éstos deben ser elegidos por períodos de dos (2) años y desempeñan sus cargos hasta que sean reelegidos o sus sucesores sean elegidos y tomen posesión.⁴⁹

⁴² Párrafo III, artículo 34 de los Estatutos Sociales.

⁴³ Artículo 20 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁴ Artículo 37 de los Estatutos Sociales.

⁴⁵ Artículo 35 de los Estatutos Sociales.

⁴⁶ Artículo 34 y 35 de los Estatutos Sociales.

⁴⁷ Párrafo II, artículo 22 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁸ Artículo 11 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁴⁹ Artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

El Consejo de Administración de la Sociedad, por medio del Comité de Nombramientos y Remuneraciones, deberá realizar la evaluación para los candidatos de los requisitos de independencia y otros exigibles para ser miembros del Consejo, cuyo informe deberá ser presentado al Consejo y puesto a disposición de los accionistas previo a la reunión de la Asamblea de Accionistas en la que se deban elegir los miembros del Consejo de Administración.⁵⁰

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, se prevé un sistema de elección provisional de sus miembros por parte del propio Consejo de Administración. Este procedimiento es excepcional y aplica sólo ante el surgimiento de una vacante en el Consejo de Administración, por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa. Este procedimiento es de carácter opcional, al menos que el número de miembros del Consejo devenga en inferior al mínimo estatutario, pero superior al mínimo legal (cinco miembros en ambos casos).⁵¹

Procedimiento de cese. El Consejo de Administración estará facultado para proponer a la Asamblea General Ordinaria Anual el cese de sus miembros. A estos fines, el Comité de Nombramientos y Remuneraciones deberá rendir un informe previo al Consejo respecto a la verificación de las causas del cese. Los miembros del Consejo de Administración afectados por el cese se abstendrán de intervenir en las deliberaciones y votaciones que traten de ellas. Las propuestas que a estos fines haga el Consejo deberán respetar lo dispuesto en el Reglamento Interno del Consejo y estar precedidas del correspondiente informe del Comité de Nombramientos y Remuneraciones citado anteriormente.

Igualmente, los accionistas que representen, por lo menos, la quinta parte (1/5) del Capital Social Suscrito y Pagado podrán presentar por escrito, al Consejo de Administración, sus mociones para el cese de los miembros del Consejo de Administración, debiendo hacerlo con sesenta (60) días, por lo menos, de antelación a la celebración de la Asamblea General Ordinaria Anual correspondiente⁵², a fin de que el Comité de Nombramientos y Remuneraciones disponga de tiempo razonable para verificar las causas del cese propuesto.⁵³

Como mecanismo alternativo para la continuidad operativa del Consejo de Administración, cuando por muerte, renuncia, inhabilitación o cualquier otra causa surgiera una vacante en el Consejo, los restantes miembros podrán, por mayoría, elegir provisionalmente un nuevo miembro para ocupar la vacante. Esta decisión, de adoptarse, debe sustentarse en la existencia de causas de incompatibilidad e inhabilitación establecidas, legal, reglamentaria y estatutariamente, o a partir de la renuncia motivada presentada por cualquiera de los miembros.⁵⁴ Cuando el número de miembros por causa de dicha vacante, devenga en un número inferior al mínimo estatutario, el Consejo deberá proceder a realizar los nombramientos provisionales en el plazo de tres (3) meses contados a partir del día en que se haya producido la vacante, y deberá ser sometido a ratificación de la Asamblea más próxima.⁵⁵

Renuncia o puesta a disposición del cargo obligatoria. Los miembros del Consejo de Administración se encuentran obligados a renunciar o poner su cargo a disposición del Consejo de Administración en los siguientes escenarios específicos: a) en el caso del miembro interno o ejecutivo, cuando cese en el puesto al que estuviese asociado su nombramiento; b) cuando hayan cometido actos que pueda comprometer la reputación de la Sociedad, muy especialmente, en los casos previstos en el artículo 219 de la Ley del Mercado de Valores⁵⁶ o en el Reglamento de Aplicación de la Ley sobre Mercado de Valores; c) cuando existan evidencias de que su permanencia en el Consejo de Administración puede afectar negativamente el funcionamiento del mismo o pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad. En caso de que un miembro del Consejo de Administración alcance la edad límite establecida para poder ser miembro del Consejo y se encuentre aún en el ejercicio de sus funciones, éste cesa de pleno derecho como miembro del Consejo en la fecha de celebración de la próxima Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas de la Sociedad.⁵⁷

Renuncia voluntaria. Los miembros del Consejo de Administración pueden renunciar a sus cargos por decisión propia en cualquier momento. En estos casos es obligación del renunciante exponer por escrito a los demás miembros las razones de su renuncia.⁵⁸

⁵⁰ Ibídem.

⁵¹ Artículo 33 de los Estatutos Sociales.

⁵² Párrafo II, artículo 31 de los Estatutos Sociales.

⁵³ Párrafo II, artículo 17 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁵⁴ Artículo 32 de los Estatutos Sociales.

⁵⁵ Párrafos II y III, artículo 33 de los Estatutos Sociales.

⁵⁶ Artículo 219 de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores.

⁵⁷ Artículo 32 y su párrafo I de los Estatutos Sociales.

⁵⁸ Artículo 18 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

II.C.2. Miembros del Consejo de Administración

- Derechos y responsabilidades

Los miembros del Consejo se encuentran sujetos a los siguientes deberes y responsabilidades:⁵⁹ i) asistencia y participación activa a las reuniones y jornadas de trabajo; ii) actuar con diligencia, fidelidad, lealtad y confidencialidad; iii) recaudar informaciones necesarias; y iv) mantener un comportamiento ético.

Tienen derecho a: i) derecho de información; ii) a requerir auxilio de expertos y capacitación; y, iii) a recibir la remuneración que les corresponda.⁶⁰

- Remuneración

La retribución concreta de los miembros del Consejo de Administración será dispuesta por sus Estatutos Sociales o, en su defecto, por resolución de la Asamblea General de Accionistas en el marco de una política de remuneración del Consejo de Administración aprobada por la Asamblea como punto separado de la agenda.

Conforme a los Estatutos Sociales de la Sociedad, la Asamblea General Ordinaria, basada en las recomendaciones del Consejo, tendrá a su cargo la aprobación de la política de retribución de los miembros del Consejo por sus servicios, pudiendo establecer compensaciones por asistencia a las reuniones de las Asambleas, Consejos y Comités, así como el reembolso de gastos de viaje, transporte, hoteles y comidas para aquellos que no residan en el lugar que deba celebrar la reunión.⁶¹

La política de remuneración actual no sufrió modificaciones durante el periodo que se informa. Sin embargo, se resaltan los aspectos tomados en cuenta en su última modificación realizada en el periodo anterior (2024), los cuales fueron considerados para permitir la atracción y retención de talento e inspirada en los siguientes principios generales:

- a. Diferenciar de forma explícita los sistemas retributivos utilizados en los miembros externos y de los miembros internos o ejecutivos del Consejo de Administración.
- b. Definir sistemas de retribución adecuados que resulten coherentes con la dedicación, cualificación y responsabilidades de los miembros del Consejo de Administración, pero sin que dicha retribución pueda llegar a comprometer su independencia de criterio.
- c. Priorizar la creación de valor y la rentabilidad a medio y largo plazo sobre la consecución de resultados a corto plazo.
- d. Velar por el cumplimiento del principio general de moderación y proporcionalidad razonable con la situación económica de la sociedad y con los estándares de mercado de empresas comparables.
- e. Estar en consonancia con la estrategia comercial y de gestión de riesgos, el perfil de riesgo de la sociedad, sus objetivos y sus prácticas de gestión de riesgos.
- f. Evitar la recompensa de resultados desfavorables.
- g. Tener una adecuada proporción de los componentes fijos y variables, que evite una excesiva dependencia de los componentes variables, si existieren
- h. Evitar los conflictos de interés de los miembros del Consejo de Administración en la adopción de las decisiones.

Asimismo, deben observarse los siguientes parámetros:

- i. La remuneración a pagar a cada Miembro del Consejo de Administración y comités de apoyo será de acuerdo al esquema propuesto por el Comité de Nombramientos y Remuneraciones y aprobado por el Consejo de Administración de la entidad.
- j. A los miembros Internos o Ejecutivos no le serán aplicables las disposiciones de esta Política, los mismos se rigen por las Políticas del personal de la Institución aprobadas por el Consejo de Administración por recomendación del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

⁵⁹ Artículos 47, 48 y 49 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁶⁰ Artículos 42, 43, y, 44 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁶¹ Artículo 36 de los Estatutos Sociales.

- k. Los Miembros Externos del Consejo de Administración y sus Comités recibirán una remuneración por sus servicios, la cual se pagará mediante una remuneración variable por asistencia a las sesiones presenciales o en modalidad virtual del Consejo y sus comités liquidable semestralmente, en los meses de junio y diciembre, de acuerdo al siguiente esquema:

MONTO UNITARIO		
CARGOS	SESIÓN CONSEJO	SESIÓN COMITÉ
PRESIDENTE	US\$1,700.00	US\$1,250.00
MIEMBRO	US\$1,450.00	US\$1,000.00

- l. La remuneración variable por asistencia a las sesiones del Consejo o de los comités, deberá liquidarse contra las Actas que se levanten al efecto.
- m. Los pagos serán efectuados semestralmente por su equivalente en moneda nacional (DOP).
- n. En los casos de ausencia del Presidente en las sesiones de los Consejos y de los Comités, el vicepresidente correspondiente asumirá sus funciones y la remuneración a pagarle será la correspondiente al Presidente.

- Criterio de pertenencia e idoneidad

La participación como miembro del Consejo de Administración se encuentra sujeta al cumplimiento de reglas de habilitación tanto como miembros en sentido general, así como respecto de la categoría de miembro a la que cada uno corresponde, cuando aplique.

Se encuentran inhabilitados para ejercer el cargo de miembros del Consejo las personas que estén en las siguientes condiciones:⁶² a) quienes sean asesores, funcionarios o empleados de las Superintendencias de Valores, de Bancos, Seguros, Pensiones, del Banco Central o de la Junta Monetaria; b) quienes no se encuentren en pleno ejercicio de sus derechos civiles o impedidos de manera expresa por cualquier ley, reglamento o resolución emanada de cualquier poder del Estado u organismo autónomo descentralizado; c) quienes hayan sido condenados, mediante sentencia definitiva con el carácter de la cosa irrevocablemente juzgada, por la comisión de cualquier hecho de carácter penal o por delito contra la propiedad; d) quienes hayan sido directores o funcionarios de entidades declaradas en estado de quiebra o bancarrota, insolvencia o cesación de pagos durante los tres (3) años anteriores a su designación; e) quienes sean responsables de quiebra por culpa o dolo, en sociedades en general, y que hubieran ocasionado la intervención de sociedades del sistema financiero, durante los tres (3) años anteriores a su designación; f) quienes hayan cometido una falta grave o negligencia contra de las disposiciones de la Junta Monetaria de la Superintendencia del Mercado de Valores, de Bancos, Seguros, Pensiones u otras instituciones similares competencias durante los tres (3) años anteriores a su designación; g) los que fueron directores o administradores de una entidad de intermediación financiera, nacional o extranjera, durante los últimos 5 años anteriores a la dicha en que la entidad haya sido revocada la autorización para operar por sanción o haya incumplido de manera reiterada normas regulatorias y planes de recuperación o haya sido sometida a un procedimiento de disolución o liquidación forzosa o declarado en quiebra o bancarrota o incurriera en procedimientos de similar naturaleza; h) los que hayan sido miembros del consejo de una entidad previo una operación de salvamento por parte del Estado; i) los condenados por delitos de naturaleza económica o por lado de activos; j) los que sean legalmente incapaces o hayan sido objeto de remoción de sus cargos en la Administración Materia y Financiera en los supuestos previstos en los artículo 11, 17 y 21 de la Ley Monetaria y Financiera; k) los menores de edad y los que hayan alcanzado la edad límite de setenta y cinco (75) años; l) los funcionarios al servicio de la administración pública con funciones a su cargo relacionadas con las actividades propias de la sociedad de que se trate; m) los que sean deudores con créditos castigados del sistema de intermediación financiera; n) las personas físicas que formen parte del consejo o ejerzan funciones dentro de otro participante del mercado de valores, exceptuando aquellas que pertenezcan al mismo grupo financiero.⁶³

⁶² Párrafo IV, artículo 27 de los Estatutos Sociales.

⁶³ Ibidem.

- Conflicto de intereses

Los miembros del Consejo están obligados a guardar en su actuación y conducta un comportamiento ético, acorde con las exigencias legales y conforme a los valores del Grupo Popular y su Código de Ética. Los miembros del Consejo deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, actual o potencial, que pudieran tener con la Sociedad⁶⁴ o con decisiones que afecten a clientes o proveedores de bienes y servicios. En ese sentido, los miembros del Consejo de Administración tendrán los siguientes deberes: i) fidelidad; y ii) diligencia. Estos deberán abstenerse de participar en las deliberaciones y votaciones de aquellos casos en los que pueda suscitarse un conflicto de intereses con la Sociedad o Grupo Popular S.A., como conglomerado financiero, y no podrán realizar directa o indirectamente operaciones personales, profesionales o comerciales con las filiales financieras pertenecientes a Grupo Popular, distintas de las relaciones financieras habituales, salvo que éstas estuvieran sometidas a un procedimiento de contratación que asegure su transparencia con ofertas en concurrencia y a precios de mercado.⁶⁵

Es responsabilidad de cada miembro del Consejo de Administración revelar cualquier situación, relación u otro factor, que pueda generar una situación de conflicto de interés entre el miembro del Consejo y el interés general de la Sociedad, del Grupo, sus clientes y proveedores de bienes y servicios.

Toda convención que intervenga entre la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración deberá ser sometida a autorización previa del Consejo de Administración⁶⁶.

En caso de surgir o existir cualquier conflicto de intereses entre los miembros del Consejo de Administración o sus familiares o vinculados y la Sociedad, el Consejo procederá a conocer y decidir sobre el mismo, según las políticas internas y de conformidad con las disposiciones del Código de Ética de la Sociedad, a fin de asegurar que todas las decisiones tomadas por el Consejo de Administración tengan como fin exclusivo el beneficio de los accionistas y el mantenimiento de la transparencia de la Sociedad.

En caso de verificarse que existe un conflicto de intereses con alguno de los miembros del Consejo de Administración, al momento de tomar una decisión sobre un caso u operación, el Miembro relacionado a dicho conflicto podrá participar en las discusiones del tema, debiendo ausentarse del salón al momento de las deliberaciones y abstenerse de votar al respecto, haciéndose el correspondiente registro en el Acta del Consejo o del Comité correspondiente. Si por la ausencia del miembro del Consejo relacionado con el conflicto se rompe el quórum para la votación en algún Comité, se deberá nombrar un comité ad-hoc para el análisis y toma de decisión del caso, en donde se puedan incluir otros miembros del Consejo de Administración.⁶⁷

II.C.3. Comités de Apoyo del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de IPSA podrá conformar los Comités de apoyo que estime necesarios para ejercer el seguimiento y control eficaz del funcionamiento interno de la Sociedad. Estos Comités servirán de apoyo al Consejo en los aspectos relacionados con las funciones de su competencia y, por tanto, los miembros que sean designados en ellos deberán tener buenos conocimientos y reconocida experiencia en el sistema financiero. En tanto participante del mercado de valores, IPSA debe contar con al menos los siguientes Comités de apoyo obligatorios: i) Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; ii) Comité de Cumplimiento PLAFT; iii) Comité de Riesgos; y, iv) Comité de Nombramientos y Remuneraciones.⁶⁸

⁶⁴ Artículo 44 de los Estatutos Sociales.

⁶⁵ Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁶⁶ Artículo 41 de los Estatutos Sociales.

⁶⁷ Artículos 51, 52 y 53 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁶⁸ Artículo 33 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

Mediante el Acta Estatutaria aprobada por el Consejo de Administración cada año, se designará el Presidente, el Vicepresidente y los miembros que conformarán cada Comité, se revisará y se establecerá la frecuencia de las reuniones que éstos deberán celebrar, el procedimiento y periodicidad de la información que debe suministrar al Consejo y sus funciones, según la naturaleza de cada Comité. Se exceptúan de esta disposición aquellos Comités cuya composición y funcionamiento se encuentran regulados por normativa.⁶⁹

El Consejo de Administración podrá delegarles las funciones y atribuciones que consideren pertinentes y que estén en consonancia con la misión de cada Comité.⁷⁰

Composición y funciones del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio

El Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo independiente.⁷¹ Este Comité deberá reunirse, al menos dos (2) veces al año y en las ocasiones que sea necesario, previa convocatoria realizada por el Presidente del Comité o cualquiera de sus integrantes, o por requerimiento del Consejo de Administración.⁷² El mismo tiene las siguientes funciones principales, las cuales se encuentran previstas en su Reglamento Interno:⁷³

1. Aspectos sobre Cumplimiento Auditoría:

- a) Informar en la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materia de su competencia.
- b) Elevar al Consejo las propuestas de selección, nombramiento, recontractación y sustitución de la firma de auditoría externa.
- c) Velar por la integridad de los estados financieros de la sociedad.
- d) Garantizar que Auditoría Interna tenga acceso a toda la información financiera de la entidad y supervisar el funcionamiento de los sistemas de control.
- e) Conocer los resultados de las auditorías realizadas por Auditoría Interna, los Auditores Externos, organismos reguladores y cualquier entidad gubernamental.
- f) Verificar que la Alta Gerencia de la entidad tome las acciones correctivas sobre las debilidades señaladas por el Consejo, debiendo determinarse si las mismas son adecuadas y se han tomado oportunamente, para asegurar el control de las debilidades, las desviaciones a las políticas internas establecidas, y las leyes y reglamentos vigentes.
- g) Asegurar que los criterios contables establecidos se aplican adecuadamente en la elaboración de los estados financieros auditados;
- h) Conocer y evaluar el proceso de preparación, presentación y revelación de información financiera.
- i) Supervisar el funcionamiento, veracidad e integridad del contenido presentado en la página web, así como otros mecanismos de difusión de información.
- j) Revisar y aprobar el Reglamento Interno del Comité.
- k) Revisar y aprobar el plan y enfoque de la Auditoría Externa.
- l) Presentar al consejo de administración el nombramiento del responsable del servicio de auditoría interna.
- m) laborar y presentar al Consejo un informe anual sobre sus actividades.
- n) Conocer, analizar, ratificar y verificar el cumplimiento del programa anual que desarrollará Auditoría Interna, así como revisar y ratificar las modificaciones al programa de trabajo de acuerdo a las necesidades generadas.
- o) Velar por la independencia y eficacia de la función de Auditoría Interna, recibir información periódica sobre sus actividades y verificar que la Alta Gerencia tiene en consideración las conclusiones y recomendaciones de sus informes.
- p) Informar al Consejo de las operaciones con partes vinculadas y cualquier otro hecho relevante, debiendo asegurarse que las mismas se realicen dentro de los límites establecidos en la normativa vigente;
- q) Dar seguimiento periódico del grado de cumplimiento del código de ética y la eficacia de la línea de denuncias anónimas relevantes y/o materiales, evaluando las actuaciones antiéticas que se presenten y el contenido de las denuncias efectuadas, haciendo al Consejo de Administración las recomendaciones pertinentes.
- r) Verificar los servicios de auditoría externa e interna.
- s) Vigilar las situaciones que puedan comprometer la independencia de los Auditores Externos.

⁶⁹ Párrafo IV, artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁷⁰ Párrafo IV, Artículo 32 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁷¹ Párrafo, Artículo 7 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

⁷² Artículo 9 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

⁷³ Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio.

2. Aspectos sobre Cumplimiento Regulatorio:

1. Supervisar la eficiencia de la función de cumplimiento regulatorio y vigilar la observancia de las reglas de Gobierno Corporativo, revisando periódicamente su cumplimiento, recomendaciones y principios, en aquellos casos en que esta función no está atribuida expresamente en este Reglamento a otro Comité del Consejo de Administración.
2. Proponer al Consejo de Administración, la estructura, procedimientos y metodologías necesarios para el funcionamiento del sistema de control interno.
3. Revisar el cumplimiento de las acciones y medidas que sean consecuencia de los informes o actuaciones de inspección de las autoridades de supervisión.
4. Evaluar e informar al Consejo de Administración las situaciones de conflicto de interés, temporal o permanente, en las que pueda estar inmerso, directa o indirectamente o a través de parte vinculada, un accionista controlante o significativo, miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia, haciendo las propuestas necesarias para resolver la situación.

Composición y funciones del Comité de Cumplimiento

El Comité de Cumplimiento ha sido creado en cumplimiento con el Reglamento que regula la Prevención del Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (R-CNMV-2018-12-MV). Este Comité debe estar conformado por un miembro del Consejo de Administración que no ocupe cargos ejecutivos dentro de la sociedad, quien lo presidirá, acompañado del ejecutivo principal del sujeto obligado y el ejecutivo principal de las áreas de operaciones o negocios⁷⁴. Al efecto, además del miembro del Consejo, este comité de la Entidad se encuentra conformado por el Gerente General de IPSA y la Gerente de División Administrativo. El Oficial de Cumplimiento asistirá en calidad de secretario y coordinador, con voz y sin voto en las reuniones. El Comité de Cumplimiento de Inversiones Popular deberá reunirse, cada dos (2) meses, previa convocatoria realizada por el Oficial de Cumplimiento o su suplente.⁷⁵ El mismo tiene las siguientes funciones principales:

- a) Revisar periódicamente las políticas, procedimientos y controles aprobados por el Consejo e implementados por IPSA para cumplir con las disposiciones para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva, previstos en sus leyes especiales, y la normativa aplicable;
- b) Remitir y presentar al Consejo de Administración, a través del Presidente del Comité de Cumplimiento o, en su defecto del Secretario del Comité, las decisiones adoptadas de acuerdo con las actas de las reuniones celebradas por dicho Comité;
- c) Realizar reuniones periódicas con el fin de revisar las diferencias que pudieron haberse presentado con relación a los procedimientos previamente aprobados y tomar las medidas y acciones correctivas de lugar;
- d) Proponer al Consejo de Administración las medidas a aplicar a los fines de mitigar el riesgo de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- e) Analizar las denuncias presentadas a través de los canales implementados por IPSA sobre la ocurrencia de conductas tipificadas como delitos comunicados a la Superintendencia de Valores, a fin de poder generar mecanismos de alertas y procedimientos que sirvan de futuras operaciones, incorporando en las políticas internas y en los programas de capacitación temas relacionados con los hechos denunciados, cuando aplique;
- f) Decidir sobre el mantenimiento o desvinculación de un cliente sobre el cual se entienda que implica un alto riesgo para IPSA;
- g) Conocer las acciones disciplinarias en contra de los empleados de IPSA, propuestas por el Oficial de Cumplimiento o el Área de Recursos Humanos, por violación al Código de Ética o a las políticas y procedimientos para la prevención del lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- h) Determinar y establecer los aspectos de riesgo vinculados al lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva en las operaciones que ejecuta IPSA;
- i) Verificar el cumplimiento y los resultados obtenidos de la aplicación de los Programas de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y control de cumplimiento normativo llevados a cabo por IPSA;
- j) Conocer los Reportes de Operaciones Sospechosas que hayan sido emitidos y las medidas tendentes a mitigar el riesgo en caso de que ocurran transacciones sospechosas y las medidas a tomar con el cliente, en caso de que IPSA haya optado por mantener la relación comercial con el mismo;

⁷⁴ Párrafo I, artículo 22 del reglamento R-CNMV-2018-12-MV.

⁷⁵ Artículo 8 del Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento.

- k) Apoyar al Oficial de Cumplimiento en la autoevaluación anual del nivel de cumplimiento del programa de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva dirigido al Consejo de Administración y presentarla al Consejo de Administración;
- l) Conocer las reclamaciones de los clientes que conlleven una posible tipología de lavado de activos, financiamiento del terrorismo o de la proliferación de armas de destrucción masiva;
- m) Revisar la matriz de riesgo de prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y la proliferación de armas de destrucción masiva y la actualización de la misma;
- n) Someter a aprobación del Consejo de Administración el Manual de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva y cualquier actualización del mismo, para su aprobación.

Composición y funciones del Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos ha sido creado en cumplimiento del Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV, la Norma sobre Gestión de Riesgo de Liquidez de Financiamiento de los Intermediarios de Valores (R-CNV-2017-46-IV) de fecha 18 de diciembre de 2017, y el Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información aprobado por la Junta Monetaria en fecha 27 de noviembre de 2018.

Este Comité estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo patrimonial o independiente.⁷⁶ Debe reunirse por lo menos una (1) vez al mes y podrá deliberar válidamente cuando se encuentren reunidos por lo menos dos (2) de sus miembros. El mismo tiene las siguientes funciones principales:⁷⁷

a) Frente al Consejo de Administración:

- a) Someter para aprobación la elaboración y modificaciones al Manual de Seguridad Cibernética y de la Información.
- b) Someter para aprobación la elaboración y modificaciones al Manual de Políticas de Gestión de Riesgos.
- c) Informar sobre la exposición a los riesgos asumida por la entidad, sus correspondientes resultados de la medición por cada tipo de riesgo y el total, así como la estimación de los requerimientos de capital por tipo de riesgo.
- d) Presentar análisis de sensibilidad de los resultados de la entidad para los diferentes factores de riesgo.
- e) Proponer límites para las exposiciones originadas por operaciones de financiamiento e inversión, por líneas de negocios y operaciones, en forma individual y consolidada, así como presentar cualquier exceso de estos límites para su aprobación.
- f) Informar sobre las medidas correctivas implementadas por la gestión, tomando en cuenta el resultado de las evaluaciones de los procedimientos de administración de riesgos.
- g) Establecer y velar por la existencia de un Gobierno de Seguridad Cibernética y de la Información.
- h) Evaluar y aprobar un sistema de gestión de la Seguridad Cibernética y de la Información que proporcione la estrategia y enfoque estándar, formal y continuo a la gestión de seguridad para la Información y procesos de negocios que estén alineados con los requerimientos de negocio y la gestión de seguridad del Participante del Mercado de Valores.
- i) Aprobar el programa de Seguridad Cibernética y de la Información, incluyendo los objetivos, lineamientos y políticas en dicha materia y sus Riesgos, así como velar por su cumplimiento.
- j) Proveer los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de las políticas y lineamientos en materia de Seguridad Cibernética y de la Información y de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- k) Proveer los recursos necesarios para lograr el cumplimiento de las políticas y lineamientos en materia de Seguridad Cibernética y de la Información y de las disposiciones contenidas en este Reglamento.
- l) Velar por los Riesgos Relacionados con la Seguridad Cibernética y de la información no excedan la tolerancia de Riesgo de la entidad.
- m) Dar seguimiento al cumplimiento de la implementación de sistemas de Información propios, adquiridos o subcontratados, con la normativa vigente aplicable.
- n) Adoptar las políticas que contemplen las estrategias de índole técnica, organizativa y de seguridad necesarias para salvaguardar los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento, consulta o acceso no autorizado.
- o) Aprobar y dar seguimiento al Plan de Continuidad de Negocios, Plan de Contingencia y programas de pruebas de estrés, como parte de su proceso de gestión integral de riesgo.
- p) Asegurar que exista un sistema adecuado de la delegación de responsabilidades y segregación de funciones en la entidad.

⁷⁶ Párrafo II, Artículo 37 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁷⁷ Párrafo I, Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Riesgos.

b) Aprobar:

- a) Las metodologías, los modelos, parámetros y escenarios para identificar, medir, monitorear, controlar y comunicar los distintos tipos de riesgos de la entidad.
- b) Los excesos a los límites definidos por el Comité de Riesgos.
- c) El alcance y las funciones del área de administración de riesgos.

c) Dar seguimiento continuo a:

- a) La implementación de las Políticas de Riesgos y límites establecidos.
- b) Al cumplimiento de objetivos, procedimientos y controles en la celebración de operaciones, así como de los límites de exposición de riesgos.
- c) A la adopción, implementación y comunicación de los planes de acción para eventos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de exposición de riesgos establecidos.
- d) A las mejores prácticas de gestión de riesgo.
- e) Diseñar los lineamientos para la Seguridad Cibernética y de la información y el mantenimiento del programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad, evaluados y aprobados por el Consejo de Administración.
- f) Someter al Consejo de Administración, para su aprobación, las políticas del programa de Seguridad Cibernética y de la Información.
- g) Evaluar la efectividad del programa de Seguridad Cibernética y de la Información en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad.
- h) Aprobar las conexiones de redes externas a los sistemas y redes informáticas identificadas por el área a cargo de la Seguridad Cibernética y de la Información.
- i) Asignar y verificar el cumplimiento de las funciones y responsabilidades de Seguridad Cibernética y de la Información para los roles definidos en el área correspondiente.
- j) Ratificar las decisiones de tratamiento de Riesgo en coordinación con las áreas pertinentes de negocios previamente presentados por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- k) Comunicar al consejo de administración de los resultados de las valoraciones sobre los aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

d) Adicionalmente, conforme a lo dispuesto por la ley y los Estatutos Sociales de Inversiones Popular, el comité tendrá las siguientes funciones:

- a) Informar a la asamblea de accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- b) Proponer al Consejo de Administración mejoras o actualizaciones a las Políticas de Riesgos de la sociedad.
- c) Proponer al Consejo de Administración mejoras o actualizaciones a la Política de Seguridad Cibernética y de la Información de la sociedad.
- d) Revisar y evaluar la integridad y la adecuación de la función de gestión de riesgos de la sociedad.
- e) Revisar la adecuación del capital económico y regulatorio, en los casos en que a ello haya lugar, de cada empresa y su asignación a las distintas líneas de negocio o productos.
- f) Valorar sistemáticamente la estrategia y las políticas generales de riesgo en la sociedad, así como también los potenciales impactos de estos riesgos respecto a la solvencia de la entidad.
- g) Analizar y valorar la gestión ordinaria del riesgo en la sociedad, en término de límites de apetito de riesgo, capacidad de riesgo grupos de riesgo, rentabilidad y capital en riesgo.
- h) Analizar y evaluar los sistemas y herramientas de identificación y control de riesgos de la sociedad.
- i) Formular las iniciativas de mejora que considere necesarias sobre la infraestructura y los sistemas internos de control y gestión de los riesgos.
- j) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de normas de delegación para la aprobación de los distintos tipos de riesgo que correspondan asumir a éste o a otros niveles inferiores de la organización.
- k) Informar al Consejo de Administración sobre las operaciones que éste deba autorizar, cuando las mismas sobrepasen las facultades otorgadas a otros niveles de la sociedad.
- l) A solicitud del Consejo de Administración, apoyar en lo relativo a las operaciones que éste deba autorizar por ley, reglamento o disposición interna o externa.
- m) Valorar y seguir las indicaciones formuladas por las autoridades supervisoras en el ejercicio de su función.
- n) Otras funciones dispuestas por la normativa vigente en materia de riesgos.

e) Reglamento de Seguridad Cibernética y de la Información:

- a) Diseñar los lineamientos funcionales de Seguridad Cibernética y de la Información, y el mantenimiento del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad, determinados por el consejo u órgano societario equivalente.
- b) Someter al consejo u órgano societario competente, para su aprobación, las políticas del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información.
- c) Evaluar la efectividad del Programa de Seguridad Cibernética y de la Información, en consonancia con los objetivos estratégicos de la entidad.
- d) Ratificar las decisiones de tratamiento de riesgo, en coordinación con las áreas pertinentes de negocio; previamente presentadas por el Oficial de Seguridad Cibernética y de la Información.
- e) Comunicar al consejo u órgano societario competente, los resultados de sus valoraciones sobre aspectos de Seguridad Cibernética y de la Información.

Composición y funciones del Comité de Nombramientos y Remuneraciones

El Comité de Nombramientos y Remuneraciones estará integrado exclusivamente por consejeros externos patrimoniales y consejeros externos independientes, y presidido por un consejero externo patrimonial o independiente.⁷⁸ El mismo deberá reunirse, al menos dos (2) veces al año, y en las ocasiones que sea necesario. Este Comité tiene las siguientes funciones principales, las cuales se encuentran previstas en su Reglamento Interno:⁷⁹

q) Aspectos Gobierno Corporativo:

- 1. Informar a la Asamblea de Accionistas sobre sus actuaciones y atender las cuestiones que les planteen los accionistas en materias de su competencia.
- 2. Proponer y revisar los perfiles y los criterios que deben seguirse para la composición del Consejo de Administración.
- 3. Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia de los candidatos propuestos a miembro del Consejo.
- 4. Informar, cuando corresponda, de la calificación de independiente de los candidatos a miembro del Consejo de Administración, para su propuesta a la Asamblea de Accionistas por parte del Consejo de Administración o directamente por los accionistas.
- 5. En los casos de reelección o ratificación de miembros del Consejo de Administración, formular una propuesta de evaluación del trabajo desempeñado y la dedicación efectiva al cargo durante el último período.
- 6. Informar al Consejo de Administración aquellos casos de miembros que puedan afectar negativamente el funcionamiento del Consejo de Administración o la reputación de la sociedad y, en particular, cuando se incurra en alguno de los supuestos de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición legal.
- 7. Proponer al Consejo de Administración, la política de sucesión de los miembros del Consejo de Administración y la Alta Gerencia y demás posiciones clave de la sociedad.
- 8. Evaluar a los candidatos, proponer el nombramiento y remoción del ejecutivo principal de la sociedad.
- 9. Proponer al Consejo de Administración la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración, que deberá ser aprobada por la Asamblea de Accionistas o establecida en los estatutos sociales, y la política de remuneración de la Alta Gerencia.
- 10. Formular el informe Anual sobre la política de remuneración de los miembros del Consejo de Administración.
- 11. Apoyar al presidente del Consejo de Administración en la realización de la evaluación anual de dicho órgano, revisar los resultados del proceso y formular sugerencias para el mejor funcionamiento del mismo.
- 12. Proponer al Consejo de Administración, dentro del marco de la política de remuneración aprobada por la Asamblea de Accionistas o lo establecido en los estatutos sociales, la cuantía individual de las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración.
- 13. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros del Consejo de Administración y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración.

⁷⁸ Párrafo I, artículo 38 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁷⁹ Artículo 6 del Reglamento Interno del Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

r) Aspectos Gestión Humana:

1. Conocer y evaluar las propuestas de la Alta Gerencia con relación a la política de recursos humanos de la sociedad e informar al Consejo de Administración con anterioridad a su aprobación.
2. Formular el informe Anual sobre la política de remuneración de la Alta Gerencia.
3. Asegurar la observancia de la política de remuneración de la Alta Gerencia, así como la transparencia y revelación de sus retribuciones.
4. Proponer los criterios objetivos por los cuales la sociedad contrata y remunera a los miembros de la Alta Gerencia.
5. Revisar periódicamente los programas de remuneración de los miembros de la Alta Gerencia y hacer las recomendaciones pertinentes al Consejo de Administración.

II.C.4. Alta Gerencia

La gestión diaria de la Entidad es llevada a cabo por la Alta Gerencia. Esta se encuentra encabezada por el Gerente General, que a su vez es miembro del Consejo de Administración. La Alta Gerencia tiene la responsabilidad de fiscalización de las labores cotidianas de la Sociedad y del establecimiento, bajo los lineamientos del Consejo de Administración, de un sistema efectivo de controles internos.

II.C.5. Criterios de evaluación

Las evaluaciones de desempeño de los órganos de gobierno de IPSA se fundamentan en el análisis de los siguientes parámetros objetivos sobre aspectos cualitativos y cuantitativos, los cuales producen conclusiones que se miden mediante datos porcentuales:

- d) **Actas:** corresponde a la medición del nivel de cumplimiento del proceso de preparación y firma de actas relacionadas con las decisiones y actuaciones de cada Comité. Esta variable representa el 40% respecto del porcentaje total de la valoración.
- e) **Asistencia:** es el porcentaje de asistencia respecto del número de reuniones de los Comités en el año correspondiente. Esta variable representa el 40% respecto del porcentaje total de la valoración; y,
- f) **Folder público:** es el nivel en los que la documentación relacionada con los temas a desarrollar en las reuniones es proporcionada a sus miembros y compartida a los participantes. Esta variable representa el 20% respecto del porcentaje total de la valoración.

II.D GOBIERNO CORPORATIVO Y ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

II.D.1. Gobierno Corporativo

El área de gobierno corporativo del Grupo Popular fue creada en el 2016 como unidad especializada en materia de gobierno corporativo con el objetivo de profundizar y reforzar los temas de gobernabilidad y seguir permeando la cultura del buen gobierno corporativo tanto a nivel del Grupo Popular como de sus filiales, incluyendo IPSA. En el periodo 2020 fue creada la Vicepresidencia de Área de Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas para robustecer y afianzar los procesos de gobernanza de Grupo Popular, como casa matriz, y sus empresas filiales, quedando estructurado de la siguiente manera:



- Responsabilidades y potestades de las áreas internas de gobierno corporativo

La Vicepresidencia de Área Gobierno Corporativo y Relaciones con Accionistas de Grupo Popular tiene como principal función procurar el cumplimiento de los temas regulatorios en materia de gobierno corporativo y facilitar la irradiación de las buenas prácticas y cultura de gobierno corporativo dentro de la organización y grupos de interés, así como la estandarización de las prácticas a través del Grupo Popular y sus filiales.

La Entidad ha tercerizado en su casa matriz la evaluación del desempeño de los distintos órganos de gobierno,⁸⁰ y la gestión del manejo societario de la Entidad, incluyendo todo lo relativo a la celebración de las actuaciones societarias.

II.D.2. Administración de Riesgos

a) Sistema integral de administración de riesgos

En sentido general, el sistema de administración de riesgos de IPSA se basa en los criterios establecidos, tanto por la Ley del Mercado de Valores, y sus reglamentos de aplicación y desarrollo, así como también por las demás normas técnicas y operativas adoptadas por la SIMV aplicables a los puestos de bolsa.

En particular, las actividades de IPSA, en tanto puesto de bolsa la exponen a una variedad de riesgos financieros como son: el riesgo de mercado, riesgo de liquidez, riesgo de contraparte, así como también a riesgos de tipo operativo y emergentes. La gestión de estos riesgos mantiene un enfoque integral respecto a su evaluación, análisis y mitigación. Se ha establecido una estructura organizacional para identificar, monitorear, controlar y gestionar los riesgos de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Principio de Responsabilidad.** Se refiere a la responsabilidad que IPSA debe tener en todo momento en sus actuaciones, con los recursos de sus clientes o, cuando aplique, de los recursos propios que administra, siendo su deber por condiciones de prestatario de dichos servicios, informarles de los diferentes riesgos a los que están expuestos en sus inversiones, según su perfil cuando se trate de clientes o su política de inversión cuando se trate de administración de recursos propios.
- b) Principio de Independencia.** Conlleva la independencia, funcional y organizacional del Área de Riesgos y su personal, de las unidades de Negocios y las unidades de Operaciones. El criterio de independencia implica que las funciones del Área de Riesgos podrán ser ejercidas libremente, en ausencia del conflicto de interés, minimizando a través de los procesos la interacción con las áreas potencialmente afectadas en sus respectivas funciones y con la finalidad de poder ejercer dichas funciones con recursos propios, de manera imparcial, independiente, y sin influencias externas.
- c) Principio de Liquidez.** Procura asegurar que la unidad de Gestión de Riesgos y la unidad de Tesorería planteen las estrategias necesarias para administrar el riesgo de liquidez de la entidad, con el objeto de minimizar el impacto de la contracción de sus fuentes de liquidez, utilizando los mecanismos adecuados para financiar sus operaciones, buscando, entre otras, que la concentración en las fuentes de financiamiento cumpla con los límites establecidos en la Guía de Límites y Declaración de Apetito de Riesgo, que forma parte integral del Manual de Políticas y Gestión de Riesgo de Inversiones Popular.
- d) Principio de Rentabilidad.** Tiene como objetivo optimizar la rentabilidad de la sociedad sujeto a las políticas y procedimientos aprobadas por los órganos societarios correspondientes en materia de riesgo, así como a los lineamientos de conducta establecidos en el Código de Ética, garantizando que las acciones no conduzcan al deterioro del patrimonio de la misma o de los recursos de los terceros que administra.
- e) Principio de Transparencia.** Establece la responsabilidad de asesorar a los clientes en materia de los diferentes riesgos a los que están expuestos en sus inversiones.
- f) Principio de Separación.** Tiene el propósito de evitar que se produzcan pérdidas financieras como resultado de la inadecuada segregación y distribución de funciones al interior de la entidad.

⁸⁰ Esta evaluación es revisada por el Comité de Gobierno Corporativo y Cumplimiento de Grupo Popular.

La Sociedad cuenta con la siguiente estructura funcional para la implementación de la gestión de riesgos:

- g) Consejo de Administración.** Tiene como función la definición y aprobación de la estrategia y las políticas de gestión de riesgos de la entidad, así como asegurar la existencia de los recursos necesarios para la correcta implementación de las mismas.
- h) Comité de Riesgo.** Encargado de acompañar en la aprobación, seguimiento y control de las políticas, metodologías, herramientas, lineamientos y estrategias para la identificación, medición, control y mitigación de riesgos.
- i) Alta Gerencia.** Tiene como responsabilidad fundamental propiciar y fomentar la gestión integral de riesgos, de manera eficaz, responsable, en consonancia con los lineamientos del Consejo de Administración y acorde con las políticas internas de la Gestión de Riesgos.
- j) Unidad de Gestión de Riesgo.** Tiene la responsabilidad de identificar, medir, monitorear, controlar, mitigar, divulgar y evaluar todos los riesgos que enfrenta la Sociedad. Asimismo, deberá supervisar la ejecución de las políticas y procedimientos definidos por el Consejo de Administración.

Estos órganos se articulan con las unidades de negocio y soporte para componer las líneas de defensa que permiten mantener una exposición acorde con el apetito de riesgo de la Entidad.

II.D.3. Control Interno

IPSA presta particular atención al control interno en la realización de sus operaciones; en la creación, procesamiento y divulgación de su información contable y financiera; en la relación con los accionistas, clientes y proveedores; y en la gestión de cumplimiento con las normas y regulaciones que apliquen.

El Consejo de Administración y todo el personal de IPSA será responsable de supervisar y vigilar la eficiencia del Sistema de Control Interno. El Consejo de Administración deberá establecer objetivos y lineamientos generales que enmarquen las acciones y responsabilidades de la Alta Gerencia y todo el personal de la institución. El mismo debe contribuir con la mitigación del riesgo, mantener el equilibrio de los tipos de actividades realizadas por la institución y automatizar, cuando sea posible, los controles manuales; en cumplimiento a las normativas regulatorias vigentes y aplicables.

IPSA cuenta con un Departamento de Control Interno que es el responsable del seguimiento y la evaluación permanente del Sistema de Control Interno de la entidad; procurando mediante los lineamientos establecidos en las Políticas de la entidad, así como también del establecimiento de evaluaciones periódicas, que todas las unidades cumplan con las normas, políticas y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, así como con el apego a la legislación y los requerimientos de entes reguladores aplicables.

II.D.4. Cumplimiento

a) Sistema de cumplimiento legal y regulatorio

En materia de cumplimiento regulatorio, Inversiones Popular cuenta con una estructura departamental de cumplimiento regulatorio. El sistema de cumplimiento interpreta el término regulación como toda regla u obligación derivada de normas internas o externas e incluso contractuales, vinculadas con la entidad. Asimismo, este sistema juega un papel central en la supervisión basada en riesgos aplicables a los intermediarios de valores, ya que el riesgo de cumplimiento es uno de los componentes ponderados para la determinación del riesgo neto.

El Manual de Legal y Cumplimiento Regulatorio, como eje central del sistema, se complementa con otras normas de carácter grupal o interno de Inversiones Popular: i) Código de Ética; ii) Política de Operaciones con Partes Vinculadas y Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada; iii) Política de Manejo de Inspecciones; iv) Política para la Notificación de Hechos Relevantes, Información Reservada y Retraso de Difusión del Hecho Relevante para la Superintendencia de Valores y la Bolsa de Valores de la República Dominicana, S.A.; v) Manual de Prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.

Además, el manual de legal y cumplimiento regulatorio también toma en consideración la valoración del riesgo reputacional, es decir, aquel que se asume ante una valoración adversa por parte de los grupos de interés o el mercado en sentido general, a consecuencia de una situación o de una constante o habitual vulneración de las disposiciones regulatorias inherentes y aplicables a la entidad.

En cuanto a su estructura, descansa en la función de la gerencia departamental Legal y Cumplimiento Regulatorio, la cual supervisa que el sistema de cumplimiento regulatorio, en su conjunto, se encuentre y aplique de conformidad con las reglas establecidas por las normas dictadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República Dominicana. La gerencia departamental de Cumplimiento Legal y Regulatorio cuenta con las siguientes responsabilidades: i) asesoría e información; ii) asistencia y promoción de la cultura de cumplimiento; iii) determinación del riesgo de cumplimiento; y iv) monitoreo, prueba, y reportes. Estas responsabilidades se acompañan, para su logro efectivo, de la asignación de las siguientes potestades: i) acceso a la información; ii) procesos de análisis; y, iii) libre exposición.

b) Sistema de cumplimiento de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento al Terrorismo (PLAFT)

IPSA asume el compromiso del cumplimiento de las leyes y normas relacionadas con la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, incluyendo las mejores prácticas internacionales en la materia. Para ello, posee un Manual de Prevención y Control de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva⁸¹, así como políticas y procedimientos que rigen los procesos relacionados con la materia. A su vez, como establece el propio Manual, IPSA está sujeta a las disposiciones integrales en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo establecido por el Grupo Popular, como casa matriz.

IPSA fundamenta sus prácticas de prevención del lavado de activos, la financiación del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, en torno a tres grandes ejes: i) desarrollo de políticas y procedimientos para el logro efectivo de los objetivos en este marco; ii) la aplicación y revisión de las normas en las transacciones y los registros de clientes o inversionistas; y, iii) la información a las autoridades correspondiente en los casos previstos por la normativa aplicable. De igual forma, tiene desarrollada políticas y procedimientos que incluyan una debida diligencia basada en riesgos, considerando para ello medidas simplificadas, ampliadas o reforzadas, enfocadas en: a) Identificación o diagnóstico; b) Medición y control; y c) Monitoreo y mitigación.

Las normas internas en la materia observan y cumplen con los criterios de capacitación, como eje transversal de toda política de prevención, en especial derivada del constante desarrollo de nuevas prácticas criminales. En este sentido, IPSA establece un programa o plan de capacitación anual, el cual como mínimo debe contemplar lo que establece el reglamento que regula la prevención del lavado de activos y el financiamiento del terrorismo en el mercado de valores.

c) Cumplimiento Fiscal Extranjero (FATCA)

De conformidad con los requerimientos de la legislación para el cumplimiento fiscal de cuentas en el extranjero (FATCA por sus siglas en inglés) que tiene como finalidad prevenir la evasión fiscal por parte de los contribuyentes estadounidenses, promover el pago voluntario de impuestos y desalentar el uso inapropiado de cuentas “off-shore” por parte de contribuyentes de ese país, las entidades financieras extranjeras, como IPSA, han venido desarrollando todo lo necesario para el cumplimiento de la legislación FATCA,⁸² incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas, el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación. Para ello, se requiere a los beneficiarios de cuentas, dentro de los procedimientos de Conozca su Cliente, la identificación de su estatus conforme FATCA, y todo aquel que solicita la apertura de un producto o servicio en la entidad debe completar el formulario correspondiente, establecido por el Servicio de Rentas Internas de los Estados Unidos de América.

IPSA ha continuado desarrollando esfuerzos para lograr el cumplimiento con esta regulación, incluyendo dentro de sus políticas, procedimientos y sistemas el requerimiento de las informaciones necesarias para cumplir con lo solicitado por la referida legislación, para lo cual cuenta con un Oficial FATCA responsable, quien se encarga de ejecutar las acciones pertinentes para la implementación de las mejoras desarrolladas en cumplimiento de la ley.

⁸¹ Actualizado en diciembre de 2025.

⁸² El 15 de septiembre de 2016 la República Dominicana y los Estados Unidos de América suscribieron el “Acuerdo Intergubernamental Para Mejorar el Cumplimiento Fiscal Internacional e Implementar el FATCA” (IGA por sus siglas en inglés) bajo la modalidad I; es decir, de intercambio recíproco de información, por medio de las autoridades tributarias de cada país.

II.E. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

II.E.1. Límites a las operaciones vinculadas

IPSA lleva a cabo el registro y remisión de información relativa a las transacciones de operaciones con vinculados conforme a lo previsto en la normativa sectorial para el mantenimiento actualizado del registro correspondiente.

En ese sentido, durante el 2025, fue ratificada sin cambios la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada de IPSA.⁸³ Esta versión mantiene los lineamientos internos de IPSA de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado de la SIMV, en lo relativo al uso, presunción y manejo de Información Privilegiada y clasificación de las conductas que serán interpretadas como Manipulación de Mercado, así como el tratamiento que deberá otorgarse en caso de incurrir en una de estas.

Conforme a la referida Política, serán consideradas personas vinculadas a IPSA:

1. El conjunto de personas o entidades que, aunque jurídicamente independientes, presentan vínculos de tal naturaleza en la propiedad o administración, que hacen presumir que la actuación económica y financiera del participante del mercado de valores está afectada por intereses o riesgos comunes.
2. Así mismo, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Gobierno Corporativo, se consideran vinculados a Inversiones Populares:

a) POR LA PROPIEDAD:

- a) Los accionistas y socios o accionistas de sociedades que, a su vez, posean el diez por ciento (10%) o más de las acciones de IPSA directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto.
- b) A la luz de lo estipulado en el numeral anterior, serán vinculados a IPSA de manera indirecta a aquellos accionistas de IPSA y de aquellos socios o accionistas de sociedades que posean una participación igual o mayor al diez por ciento (10%) directamente o a través de otras personas o sociedades en conjunto:
 - a. El cónyuge, separado o no de bienes.
 - b. Los parientes dentro del segundo grado de consanguinidad y primero de afinidad como específicamente son: padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos.
 - c. Las sociedades donde todos estos tengan una participación significativa directa o indirectamente igual o superior al diez por ciento (10%) del capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados sobre las acciones de esa sociedad.
- c) Igualmente, se considerará vinculada una persona física o jurídica que posea indirectamente la misma proporción igual o mayor al diez por ciento (10%) al capital suscrito y pagado mediante la propiedad de acciones, cuotas sociales o instrumentos derivados, a través de terceros o en conjunto con otras sociedades que se consideren vinculadas de acuerdo a los criterios dispuestos en el Reglamento de Gobierno Corporativo.
- d) Una sociedad se considerará vinculada a IPSA si uno de sus socios tiene, al mismo tiempo, una participación significativa en la sociedad y está vinculado a IPSA.
 - a. Esta vinculación se hace extensiva a todos los socios que tengan una participación significativa en la sociedad, es decir más del diez por ciento (10%), tanto la vinculación con IPSA, como la participación en la sociedad serán imputables cuando se produzcan de forma directa, indirecta o en conjunto con otros miembros que se consideren vinculados.

⁸³ Ver novena resolución del acta de Asamblea General Ordinaria Anual - Extraordinaria, en atribución ordinaria, de fecha 25 de marzo de 2025.

e) Asimismo, una sociedad está vinculada a IPSA cuando le aplique cualquiera de las siguientes condiciones:

- a. La sociedad e IPSA son miembros del mismo grupo financiero (lo cual significa que cada una de ellas, ya sea controladora, subsidiaria u otra subsidiaria de la misma controladora, son partes vinculadas entre sí).
- b. Una sociedad es una asociada o un negocio conjunto de IPSA (o una asociada o negocio conjunto de un miembro de un grupo financiero del que el participante es miembro).
- c. La sociedad e IPSA son negocios conjuntos de la misma tercera parte. Como por ejemplo son los contratistas o suplidores vinculados.
- d. La sociedad es un negocio conjunto de un participante y otro participante distinto es una asociada del primero.

b) POR LA GESTIÓN:

- Son personas vinculadas a IPSA a través de la gestión, aquellas personas que, sin tener necesariamente participación en la propiedad, ejercen algún grado de control sobre las decisiones del participante o de cualquiera de sus sociedades coligadas por el cargo que ocupan en ellas o por los poderes concedidos por el órgano societario correspondiente. A los fines de la presente política, de manera específica se considerarán como tales los miembros del Consejo de Administración, de la Alta Gerencia y el Personal Clave.
- Así pues, de manera especial y únicamente aplicable a los miembros del Consejo de Administración, Alta Gerencia y Personal Clave de IPSA, tendrán la consideración de personas vinculadas:
 - i. El cónyuge, separado o no de bienes, o pareja en unión libre.
 - ii. Las personas vinculadas hasta el segundo grado de consanguinidad y el primer grado de afinidad, como específicamente son: padres, hijos, cónyuge, suegros, yernos, nueras, abuelos, hermanos y nietos; así como los cónyuges de estos.
 - iii. Las sociedades en las que el miembro del Consejo de Administración o Alta Gerencia, por sí o por persona interpuesta que posea la mayoría de los derechos de voto, es decir, más del cincuenta (50%) por ciento de los votos.
- En el caso de que una Persona Jurídica sea miembro del Consejo de Administración, se entenderán que son personas vinculadas las siguientes:
 - a) Los socios o accionistas que se encuentren en la situación contemplada en el literal romano iii. del literal anterior.
 - b) Los administradores, liquidadores y apoderados con poderes generales.
 - c) Las sociedades que formen parte del mismo grupo financiero y sus accionistas significativos.
 - d) Las personas que respecto del representante tengan la consideración de personas vinculadas a los miembros del Consejo de Administración de conformidad con lo que se establece en la presente política y el Reglamento de Gobierno Corporativo.

En cumplimiento al artículo 222 de la Ley de Sociedades Comerciales, deben someterse a autorización previa del Consejo de Administración de IPSA las siguientes convenciones entre vinculadas:

- i. En las que intervenga la Sociedad y uno de los miembros del Consejo de Administración;
- ii. Las celebradas por la Sociedad con terceros en las cuales un administrador esté interesado de cualquier modo; o en las cuales trate con la sociedad mediante persona interpuesta; y,
- iii. En las que intervengan entre la Sociedad y otra empresa, si uno de los administradores es propietario o administrador de la última.

Conforme al párrafo del artículo 223 de la Ley de Sociedades Comerciales, las disposiciones del artículo 222 antes citadas no son aplicables a las convenciones relativas a operaciones corrientes y concertadas en condiciones normales.

De acuerdo a todo lo anterior, y a la referida Política, IPSA se organiza de forma que se reduzcan al mínimo los riesgos de conflictos de interés y, en situación de conflicto, da prioridad a los intereses de sus inversionistas, sin privilegiar a ninguno de ellos. A su vez, IPSA debe informar a la Superintendencia del Mercado de Valores las vinculaciones económicas y relaciones contractuales con terceros que, en su actuación por cuenta propia o de terceros, pudieran suscitar conflictos de interés con inversionistas.

Además, IPSA no puede realizar operaciones que impliquen el otorgamiento de crédito o la asunción de riesgo de crédito de personas vinculadas. Asimismo, la Política de IPSA establece las reglas relacionadas con el uso de información privilegiada, en observancia de las disposiciones del Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, R-CNMV-2022-10-MV, y regula las situaciones relacionadas con el posible uso de información privilegiada, estableciendo las reglas de actuación y reportería vinculadas con estas operaciones.

- Política de transacciones intragrupo

En cuanto a las relaciones intragrupo, Grupo Popular cuenta con unas Políticas Generales de Relaciones entre Partes Vinculadas y Precio de Transferencia, que tienen por objetivo general regular las operaciones efectuadas entre las compañías de Grupo Popular (dentro de las que se incluye IPSA) y relacionadas vinculadas, asegurando el cumplimiento de la legislación fiscal vigente en materia de precios de transferencia.

II.F. TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN

IPSA establece la transparencia e información como el Principio VIII de su Declaración de Principios, a partir del cual se le atribuye al Consejo de Administración la responsabilidad de establecer las políticas de información y comunicación de la Sociedad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.

Sin que esta lista tenga carácter limitativo, desde el punto de vista de las disposiciones regulatorias del mercado, IPSA, en materia de transparencia e información cumple con:

- i. Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores;
- ii. Reglamento de Aplicación de la Ley del Mercado de Valores, sobre Transparencia del Mercado;
- iii. Reglamento de Información Privilegiada, Hechos Relevantes y Manipulación de Mercado, (R-CNMV-2022-10-MV); y,
- iv. Norma que establece las disposiciones generales sobre la información y remisión periódica de los emisores y participantes en el mercado de valores (R-CNV-2016-15-MV).

II.F.1. Régimen de información a los accionistas

De acuerdo con la normativa en la materia, el régimen de información a los accionistas abarca aquella información general sobre la Sociedad, aquella información de acceso coyuntural para su conocimiento y ejercicio de derechos y aquella información que, en casos particulares, puede estar a disposición de éstos. En este sentido, la Entidad establece los principales derechos de los accionistas en materia de información.

En particular, el Consejo de Administración facilitará la comunicación de la Sociedad con sus accionistas. En esta línea, promoverá la celebración, con asistencia de alguno de los miembros del Consejo y/o de los miembros de la Alta Gerencia que estime convenientes, de reuniones informativas sobre la marcha de la sociedad. En ningún caso estas reuniones con accionistas conllevarán la entrega a los mismos de información que les pudiera proporcionar una situación de privilegio o ventaja respecto de los demás accionistas, pues el Consejo de Administración debe garantizarles un tratamiento igualitario.⁸⁴

⁸⁴ Artículo 55 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

II.F.2. Información general para el conocimiento de la evolución de la Entidad

Todos los accionistas reconocidos de la Sociedad, cuya participación represente por lo menos el 5% del capital social, tendrá derecho de conocer en todo tiempo la condición económica y las cuentas de la Sociedad⁸⁵.

Además de la información incluida en el Informe Anual de Gestión, que se publica como parte de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas y que cumple con los requisitos mínimos establecidos por la Ley de Sociedades Comerciales, la Entidad implementa reglas específicas de información para cada Asamblea. Estas medidas buscan garantizar que los accionistas cuenten con la mayor cantidad de datos relevantes, permitiéndoles participar de manera informada y efectiva en dichas reuniones.

En sentido general, el Consejo de Administración procura la participación informada de los accionistas en las correspondientes Asambleas y adoptará cuantas medidas sean oportunas para facilitar que la Asamblea General ejerza efectivamente las funciones que le son propias conforme a la Ley y a los Estatutos Sociales. En particular, el Consejo debe poner a disposición de los accionistas, en su asiento social y dentro de los plazos establecidos por las leyes vigentes y los Estatutos Sociales, toda información que sea legalmente exigible.⁸⁶

El Presidente del Consejo de Administración debe poner a disposición de los accionistas, a partir de la convocatoria, en el domicilio social, los documentos relacionados con los asuntos a tratar por la Asamblea, de manera que los accionistas puedan emitir su juicio con conocimiento de causa. En caso de que esta información no sea suministrada, los accionistas tienen el derecho de reclamar ante la Superintendencia del Mercado de Valores. Además, se establece que durante los quince (15) días precedentes a la celebración de cualquier Asamblea, todo accionista tendrá derecho a obtener comunicación de: a) la lista de los accionistas de la Sociedad, que debe estar certificada por el Presidente del Consejo de Administración; y, b) los proyectos de resolución que serán sometidos a la Asamblea por quien convoca.⁸⁷

Asimismo, antes de los cinco (5) días precedentes a la Asamblea, uno o varios accionistas que representen por lo menos la vigésima (1/20) parte del capital social suscrito y pagado, tienen la facultad de depositar, para su conocimiento y discusión, proyectos de resoluciones relativos a los asuntos del orden del día.⁸⁸ Los accionistas pueden obtener comunicación de los proyectos de resoluciones que se depositen y todos los accionistas tendrán la facultad de plantear por escrito, con cinco (5) días de antelación a la Asamblea, preguntas que el Consejo de Administración estará obligado a contestar en el curso de la sesión de la Asamblea.⁸⁹

El esquema de información prevé, de conformidad a las reglas generales de la Ley de Sociedades Comerciales, el acceso de los accionistas a información particular y en casos específicos. De esta manera, en todo momento cualquier accionista que lo solicite tiene el derecho a obtener comunicación de los estados financieros auditados, los informes de gestión del Consejo de Administración y del comisario de cuentas. A su vez, se prevé que uno o varios accionistas que representen por lo menos una décima parte (1/10) del capital social suscrito y pagado, podrán dos (2) veces, en cada ejercicio, plantear por escrito preguntas al Presidente del Consejo de Administración respecto de cualquier hecho que pueda comprometer la continuidad de la explotación. La respuesta debe ser comunicada a los Comisarios de Cuentas.⁹⁰

⁸⁵ Párrafo VIII, artículo 55 de los Estatutos Sociales.

⁸⁶ Artículo 55 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁸⁷ Artículo 55 y su Párrafo I, de los Estatutos Sociales.

⁸⁸ Párrafo II, artículo 55 de los Estatutos Sociales.

⁸⁹ Párrafo IV, artículo 55 de los Estatutos Sociales.

⁹⁰ Párrafo VII, artículo 55 de los Estatutos Sociales.

II.F.3. Régimen de información al mercado

Como criterio general, el Principio VIII de la Declaración de Principios establece que IPSA reconoce la importancia que posee la información en el sistema financiero y, en consecuencia, el transparente ejercicio de su actividad financiera para cada uno de los grupos de interés que se vinculan con ésta, en especial sus accionistas, clientes o usuarios, reguladores y mercado en sentido general. En este sentido, IPSA se compromete con cumplir con todos los requerimientos regulatorios en materia de información y transparencia, e incorporarlos en sus políticas internas. En particular, se compromete con el envío al órgano regulador competente de la información que sea previamente determinada. Como mínimo, su régimen de información cumplirá con los siguientes elementos: i) el carácter preciso de sus datos; ii) la forma entendible o comprensible de su formato; iii) la constancia de su presentación ya sea habitual o periódica (según aplique); y, iv) la capacidad de acceso.

El Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la información financiera que se ponga a disposición de los mercados se elabore con arreglo a los mismos principios, criterios y prácticas profesionales con que se elaboran las cuentas anuales y goce de la misma fiabilidad que éstas, así como en observancia de las disposiciones que sobre la materia dicten los organismos reguladores nacionales.⁹¹

En aplicación del criterio de unicidad del sistema de información de la casa matriz de la Sociedad, Grupo Popular, respecto de los terceros, incluyendo los entes reguladores de sus filiales, el Consejo de Administración ha designado como únicos voceros para divulgar y compartir informaciones a los referidos terceros, a los siguientes funcionarios y ejecutivos de la Sociedad:⁹²

- a) Presidente del Consejo de Administración;
- b) Gerente General de la Sociedad; y,
- c) Otros funcionarios de la institución o de Grupo Popular, S. A. previamente autorizados.

Por otro lado, mediante la Declaración de Principios la Sociedad se compromete informar al órgano regulador competente todo hecho o situación no habitual que, por su importancia, pueda afectar el desenvolvimiento de sus negocios o sus responsabilidades en el mercado. De igual manera, se compromete con establecer las medidas necesarias para garantizar que la protección de las informaciones de la entidad, de carácter reservado, así como de sus clientes o usuarios queden protegidas por el secreto bancario y profesional y con asegurar que dispondrá de toda la información necesaria sobre sus clientes o usuarios conforme requieran las regulaciones aplicables, así como mantener a éstos adecuadamente informados.

La Entidad mantiene, por el período mínimo establecido por las normas aplicables y en los formatos previstos, a disposición del órgano regulador correspondiente los datos pertinentes relativos a las operaciones que haya llevado a cabo. Esta regla se prevé, de igual manera, en el Principio VII de la Declaración de Principios.

En la práctica, IPSA desarrolla la función de información al mercado esencialmente mediante la publicación financiera exigida por la regulación aplicable que a su vez se encuentran accesibles en la página web de la entidad y de la SIMV de Valores. Asimismo, la entidad pública al mercado en sentido general su Informe Anual de Gestión que se aprueba en la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas, dentro de los primeros ciento veinte (120) días. Este Informe Anual de Gestión y el Informe es publicado a través de la página web de la Entidad www.inversionespopular.com.do.

Asimismo, el Consejo deberá informar a través del Informe de Gestión Anual antes indicado y mediante cualquier otro canal oficial de comunicación que este determine, sobre hechos relevantes capaces de influir de forma sensible en el accionar de la Sociedad.⁹³

II.F.4. Régimen de información interna

El sistema de gobernabilidad interna de IPSA también ha asumido la información como eje esencial para el logro eficiente y efectivo de las funciones asignadas.

En este sentido, se establece el derecho a la información como uno de los derechos básicos de todo miembro del Consejo. Expresamente se dispone que los Miembros del Consejo de Administración deberán informarse diligentemente sobre la marcha de la sociedad, recabando a tal fin cuanta información sea necesaria o conveniente en cada momento para el buen desempeño de su cargo.

⁹¹ Artículo 58 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁹² Artículo 59 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

⁹³ Artículo 60 del Reglamento Interno del Consejo de Administración.

A tal efecto, los miembros del Consejo de Administración se hallan investidos de las más amplias facultades para obtener información sobre cualquier aspecto de la sociedad, para examinar sus libros, registros, documentos y demás antecedentes de las operaciones sociales. No obstante, se establece también que este derecho no implica ni otorga potestad a los Miembros del Consejo de Administración para dictar órdenes o realizar actividades fuera de las establecidas a los miembros del Consejo en el Reglamento, el Acta Estatutaria, los Estatutos Sociales de la entidad y la legislación vigente.

De igual manera, constituye una obligación de los miembros del Consejo y sus órganos de apoyo, recabar la información necesaria y prepararse adecuadamente para las reuniones del Consejo y de los Comités de los cuales sean miembros, informar al Consejo, a través del Comité de Nombramientos y Remuneraciones de Grupo Popular cualquier Litis, demanda, querella o reclamación pendiente en la Justicia que les afecte directa o indirectamente, y comunicar las operaciones relevantes a ser realizadas con IPSA por familiares y/o por sociedades vinculadas patrimonialmente al miembro donde pueda existir un potencial conflicto de intereses.

II.F.5. Uso de canales digitales de información

En el marco de sus prácticas de transparencia, rendición de cuentas y relacionamiento con sus grupos de interés, la entidad mantiene habilitados diversos canales digitales de comunicación e información que permiten divulgar de manera oportuna, accesible y transparente contenidos institucionales, financieros y corporativos relevantes.

En particular, la entidad utiliza su página web institucional www.inversionespopular.com.do, así como sus cuentas oficiales en las redes sociales Instagram “Inversionista Popular” como medios complementarios de comunicación con el público en general, clientes, inversionistas, autoridades regulatorias y demás partes interesadas.

La página web institucional constituye el canal principal de divulgación digital de información corporativa y financiera. A través de este medio se pone a disposición del público información institucional relevante, incluyendo, entre otros aspectos, datos sobre la organización, productos y servicios ofrecidos, noticias institucionales, comunicados oficiales y demás informaciones de interés para los distintos usuarios del sistema financiero. Este canal también permite centralizar información que contribuye a fortalecer los principios de transparencia informativa y acceso público a la información.

De manera complementaria, la red social de Instagram es utilizada como herramienta de comunicación digital orientada a fortalecer la interacción con el público, así como a difundir contenidos informativos, educativos e institucionales relacionados con las actividades, iniciativas y servicios de la entidad. Estos canales contribuyen a ampliar el alcance de la información institucional y a mantener una comunicación más dinámica con los distintos públicos.

La gestión de estos canales digitales se realiza conforme a los lineamientos internos de comunicación institucional y reputacional, procurando asegurar la consistencia de los mensajes difundidos, la veracidad de la información publicada y el adecuado resguardo de la imagen institucional. Asimismo, estos medios se utilizan como instrumentos complementarios para apoyar las políticas de transparencia, educación financiera y acceso a la información, en línea con las mejores prácticas de gobierno corporativo y con el compromiso de la entidad con una comunicación responsable y oportuna.

II.G. RELACIÓN CON INVERSIONISTAS

En adición a las reglas de transparencia e información expuestas en el apartado anterior, IPSA adopta las disposiciones regulatorias del mercado en materia de protección al inversionista. En particular, IPSA cumple con las normas de protección y educación al inversionista previstas en el Reglamento para Intermediarios y demás normativ

El presente Informe ha sido suscrito en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana y ha sido aprobado por el Consejo de Administración de IPSA en fecha 31 de marzo de 2026.

		
RAFAEL A. DEL TORO G		JOSE M. CUERVO AYBAR
Presidente del Consejo de Administración		Secretario del Consejo de Administración

ANEXO

ANEXO

RESUMEN EJECUTIVO DEL INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO **INVERSIONES POPULAR, S. A., PUESTO DE BOLSA**

Período enero-diciembre 2025

Este documento contiene el Informe Anual de Gobierno Corporativo (en adelante, el “Informe”, o “IAGC”), correspondiente al período enero - diciembre 2025 (en adelante, “el ejercicio” o “período que se informa”) de Inversiones Popular, S. A., Puesto de Bolsa (en adelante “IPSA”, “Entidad”, “Sociedad”, indistintamente), entidad de intermediación de valores, autorizada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores (en adelante “CNMV”) a operar como puesto de bolsa en el mercado de valores dominicano, mediante Primera Resolución de fecha 12 de noviembre de 2003, con el Registro núm. SVPB-008 y Licencia núm. BVRD:PB-09, la cual se encuentra regida principalmente por las disposiciones de la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores, de fecha 19 de diciembre de 2017 (en adelante, “Ley del Mercado de Valores”), el Reglamento para los Intermediarios de Valores (R-CNMV-2019-21-MV) aprobado por el CNMV en fecha 13 de agosto de 2019 (en adelante “Reglamento para Intermediarios”), y las demás normas de aplicación a la Ley del Mercado de Valores vinculantes a los puestos de bolsa; así como de forma supletoria por Ley núm. 479-08 General de Sociedades Comerciales y Empresas Individuales de Responsabilidad Limitada, de fecha 11 de diciembre de 2008 y sus modificaciones (en adelante, “Ley de Sociedades Comerciales”) y otras normas especiales.

El Informe detalla cómo la Entidad se adhiere y cumple con las reglas de gobierno corporativo establecidas en el Reglamento de Gobierno Corporativo adoptado por el CNMV en fecha 04 de abril de 2019 (en adelante, “Reglamento sobre Gobierno Corporativo del MV”), modificado por la Cuarta Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha 07 de febrero de 2023 (R-CNMV-2023-04-MV), así como con las disposiciones de la Circular núm. C-SIMV-2019-07-MV que establece el Instructivo para la elaboración del Informe Anual de Gobierno Corporativo, dictado por la Superintendencia del Mercado de Valores (en adelante “SIMV”) en fecha 25 de noviembre de 2019, (en adelante “Instructivo sobre IAGC”), modificado por la Circular núm. 01/22 emitida por la SIMV en fecha 17 de febrero de 2022.

El Informe se estructura en dos partes. En la primera se presentan los hechos, actualizaciones y particularidades ocurridos durante el período que se informa, mientras que en la segunda se presentan los fundamentos legales o regulatorios, e internos del sistema de gobierno corporativo, y se definen los criterios en los cuales la Entidad basa sus actuaciones, estructuras, procesos y resultados. Además, de manera integral, a lo largo de todo el Informe se incluye una explicación de cómo la Sociedad cumple con dichos principios y criterios externos e internos, y cómo los mismos han sido adecuados a su naturaleza, tamaño, características, apetito al riesgo y requisitos normativos.

A. Base del sistema de gobernabilidad

- IPSA cuenta con una Declaración de Principios de Gobierno Corporativo aprobada por su Consejo de Administración (“Declaración” o “Declaración de Principios”), que toma como base la Declaración de Principios del Grupo Popular. La Declaración tiene como objetivo establecer los criterios que sustentan el marco de fijación y ejecución de las prácticas de gestión interna de IPSA, así como las bases de la arquitectura institucional y las reglas para el logro de los objetivos corporativos, asegurándose que estos estén alineados en todo momento al propósito, los valores y estándares de conducta de IPSA. Durante el periodo que se informa fue aprobada su actualización con la finalidad de adecuar su contenido a los lineamientos de Grupo Popular, casa matriz de IPSA. No obstante, lo anterior, la Declaración mantiene los siguientes diez (10) principios: (i) propósito del marco de gobierno corporativo, (ii) administración objetiva, responsable, capaz y prudente, (iii) protección y defensa de los intereses de los accionistas, (iv) grupo de interés, (v) ciudadanía corporativa y responsabilidad social, (vi) conducta ética, (vii) gestión de conflictos de intereses, (viii) información y transparencia, (ix) sistema de auditoría, control interno y gestión de riesgos, (x) cumplimiento regulatorio.

B. Aspectos Generales

- Durante el 2025 se llevó a cabo el proceso de adecuación continua de las normas y prácticas internas de la Entidad a las nuevas disposiciones regulatorias y a las mejores prácticas y tendencias que en materia de gobierno corporativo le son aplicables. En ese proceso de adecuación se incluyeron las siguientes: i) Estatutos Sociales, (ii) Política de Sucesión de miembros del Consejo de Administración, (iii) Evaluación Anual Comités Internos y del Consejo de Grupo Popular y filiales, (iv) Manual de Políticas y Gestión de Riesgos, (v) Política de los Comités Internos de Grupo Popular y filiales, (vi) Reglamento Interno del Comité de Riesgos, (vii) Declaración de Principios de Gobierno Corporativo, (viii) Reglamento Interno del Comité de Cumplimiento, (ix) Manual de prevención y control de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y proliferación de armas de destrucción masiva, entre otras.
- Por otro lado, durante el período que se informa, IPSA cumplió con los criterios de transparencia e información establecidos en la normativa externa e interna aplicable, y comunicó al mercado los “Hechos Relevantes” correspondientes, los cuales se encuentran publicados en su página web, en el apartado relativo a publicaciones institucionales, y en la página web de la SIMV, en el apartado del Mercado de Valores, dentro del subapartado sobre Hechos Relevantes.

C. Sobre la estructura de la propiedad

- En cuanto a la estructura de propiedad, durante el período que se informa no se produjo variación en el capital social, ni en la composición accionaria de IPSA respecto de lo reportado en el período anterior, cerrando el año con 2 accionistas, un capital social autorizado de RD\$650,000,000.00, y un capital suscrito y pagado de RD\$547,500,000.00, dividido en 5,475,000 acciones comunes y nominativas. Asimismo, se mantuvo como accionista significativo de IPSA, el Grupo Popular con 99.9% del capital accionario de esta. Se resalta que durante el 2025 no se celebraron contratos ni relaciones comerciales con Grupo Popular, siendo su única relación, societaria, por la propiedad de acciones en el capital social de IPSA; y, en tanto personas jurídicas, Grupo Popular e IPSA no mantienen relaciones de índole familiar.

D. Estructura de la administración

- Al cierre del período que se informa, el Consejo de Administración estaba compuesto por once (11) miembros, de los cuales uno (1) era Miembro Externo Independiente, siete (7) eran Miembros Externos Patrimoniales y tres (3) eran Miembros Internos o Ejecutivos. Por lo que, la Entidad cumple con la regla regulatoria de contar con al menos un (1) Miembro Externo Independiente. Dentro de los perfiles de los miembros se resalta que: cuatro (4) de los miembros tienen conocimientos (licenciatura y/o máster) en economía, seis (6) en dirección y administración de empresas, uno (1) en ingeniería agrícola y negocios, y uno (1) en derecho. Lo anterior constata que, los requisitos de conocimientos, experiencias y aptitudes establecidos en la regulación externa aplicable y en las políticas y reglamentos internos de la entidad, se encuentran cumplidos y cubiertos.
- En cuanto a la retribución de los miembros, al cierre del período que se informa, el conjunto de miembros del Consejo recibió la suma global de: RD\$3,978,878.45 por concepto de remuneración variable por asistencia a las reuniones del Consejo.
- A fin de desempeñar sus funciones, el Consejo se reunió en veintisiete (27) ocasiones (1 estatutaria, 22 ordinarias, y 4 extraordinarias). Como parte del desempeño de las funciones del Consejo de Administración como órgano colegiado, y de las obligaciones de participación y criterio de pertenencia de sus miembros, en lo relativo a la asistencia a las reuniones celebradas durante el período que se informa, el promedio global fue de 94%.
- En sentido general, durante el período que se informa, el Consejo ha cumplido con las obligaciones puestas a su cargo para conocer, monitorear, supervisar y adecuar de manera periódica las políticas, manuales, reglamentos, procedimientos, y actuaciones de la Entidad.
- El Consejo de Administración se asistió de cuatro (4) Comités, todos de carácter permanente, compuestos, en cumplimiento con las reglas de composición establecidas en las normas externas e internas aplicables. A fin de desempeñar sus funciones, el Comité de Riesgos se reunió en doce (12) ocasiones; el Comité de Cumplimiento (PLAFT), en seis (6) ocasiones; el Comité de Nombramientos y Remuneraciones, en dos (2) ocasiones; y, el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio, en dos (2) ocasiones.
- Para el período que se informa, la evaluación del Consejo y sus Comités de Apoyo se llevó a cabo de manera interna, a través del Área de Gobernabilidad Corporativa del Grupo Popular, de conformidad con lo previsto en la normativa interna de IPSA. Los resultados de las evaluaciones del Consejo de Administración arrojaron una valoración de un noventa y ocho por ciento (98%), y la de sus Comités de Apoyo, de manera individual: i) noventa y cuatro por ciento (94%) el Comité de Riesgos; ii) cien por ciento (100%) el Comité de Cumplimiento (PLAFT); iii) cien por ciento (100%) el Comité de Auditoría y Cumplimiento Regulatorio; y, iv) cien por ciento (100%) el Comité de Nombramientos y Remuneraciones.

E. Asamblea General de Accionistas

- Los derechos de los accionistas se ejercieron mediante la Asamblea General Ordinaria Anual Extraordinaria celebrada el 25 de marzo de 2025, en la cual estuvieron presentes o representados los dos (2) accionistas de la Entidad, lo cual corresponde al cien por ciento (100%) de su capital suscrito y pagado. En esta Asamblea se tomó conocimiento y se adoptaron las siguientes decisiones, sobre las cuales los accionistas ejercieron los derechos que les son inherentes por su calidad: a) tomar acta de las acciones suscritas y pagadas con cargo al capital social autorizado; b) conocer el informe escrito de Gestión Anual del Consejo de Administración, así como los estados financieros que muestren la situación de los activos y pasivos de la sociedad, el estado de resultados y las demás cuentas y balances; c) conocer el informe escrito del Comisario de Cuentas o del Comisario Suplente; d) resolver lo que fuere procedente respecto de

dichos estados financieros y del estado de ganancias y pérdidas; e) aprobar o no la gestión del Consejo de Administración; f) disponer lo relativo al destino de las utilidades del ejercicio social recién transcurrido, así como a la distribución de dividendos; g) conocer la distribución de las reservas de capital aportadas por los accionistas en años anteriores; h) nombrar por un período de un (1) año a dos nuevos miembros del Consejo de Administración y ratificar su actual composición; i) fijar las retribuciones de los miembros del Consejo de Administración de la sociedad; j) nombrar al Comisario de Cuentas de la sociedad; k) definir los objetivos anuales de la sociedad y conocer el presupuesto para el año corriente sometido por el Consejo de Administración; l) nombrar los auditores externos de la sociedad para el presente ejercicio social; m) aprobar el Informe Anual de Gobierno Corporativo; n) ratificar la Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada; y o) conocer de todos los asuntos que le sean sometidos por el Consejo de Administración o por la totalidad de los accionistas, siempre que hayan sido consignados por escrito y entregados al presidente del Consejo de Administración antes del inicio de la Asamblea.

F. Conflictos de interés y operaciones con partes vinculadas

- Durante el 2025 los conflictos de interés se gestionaron conforme a la política interna vigente, para lo cual los miembros involucrados se abstuvieron de votar en las decisiones; correspondiendo estas circunstancias a las siguientes: (i) los miembros que forman parte de los comités de apoyo del Consejo de Administración se abstuvieron de voto en la presentación de los descargos relacionados con los comités a los que pertenecen, y (ii) los miembros del Consejo de Administración que tuvieran conocimiento directo o relación con los contratos de estructuración y colocación de ofertas públicas se abstuvieron de votar en los casos de discusión y resolución sobre estos temas.
- Igualmente se informa que, durante este ejercicio IPSA no realizó operaciones materiales con personas vinculadas, de acuerdo con la definición de este tipo de operaciones prevista en el Reglamento de Gobierno Corporativo del Mercado de Valores.

G. Sistemas de control y gestión de riesgos

- Durante el 2025, a través de su Departamento de Control Interno, IPSA se ha mantenido dando seguimiento al desarrollo de sus operaciones a fin de que las mismas se mantengan eficientes y con apego a las disposiciones legales, reglamentarias y normativas, así como para asegurar el cumplimiento adecuado de las políticas y procedimientos internos. En ese sentido, la Entidad creó, modificó o ratificó sin cambios las políticas internas que se detallan a continuación:
 - **Creadas.** (i) Manual de acuerdo de compra con promesa de venta (BSB - Buy And Sell Back). (ii) Política Recepción y Atención de Requerimientos de Información relacionados a Aspectos de PLAFT.
 - **Modificadas.** (i) Manual para la Estimación de la Pérdida Crediticia Esperada, marzo 2025, (ii) Cobro de Comisiones de Inversiones Popular, mayo 2025, (iii) Contrato De Corretaje, versión digital, julio 2025, (iv) Contrato De Corretaje, versión física, julio 2025, (v) Política de Valoración, agosto 2025.
 - **Ratificadas, sin cambios.** (i) Manual para la gestión de riesgo de mercado de Inversiones Pop
- Durante el 2025, la unidad de administración de riesgos dio seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el Reglamento sobre Gestión Integral de Riesgos para los Intermediarios de Valores y otras normativas aplicables en materia de gestión de riesgo. De forma específica, fueron actualizadas y ratificadas las políticas y manuales que contienen el marco para la gestión del riesgo de mercado y liquidez, riesgo operacional, riesgo de lavado de activos y continuidad de negocio.
- Asimismo, en lo que respecta a la gestión y sistema de riesgos, la Entidad mantuvo un plan de mitigación y supervisión de los principales riesgos identificados durante el 2025:
 - Sobre la gestión del Riesgo de Mercado, IPSA utiliza el método de VaR Paramétrico para los niveles de confianza de 95% y 99%, como herramienta para el monitoreo y mitigación del riesgo de mercado, de acuerdo con lo establecido en el Manual de Políticas y Gestión de Riesgos.

- Sobre la gestión del Riesgo de Liquidez, IPSA cuenta con una política de gestión de liquidez que abarca el proceso de administración de los recursos propios y la identificación, definición y gestión respecto a las diferentes fuentes utilizadas para la obtención de liquidez. Las actividades de la gestión de la liquidez se encuentran centralizadas en la División de Tesorería apoyado por el monitoreo del Departamento de Gestión de Riesgo.
- Sobre la gestión del Riesgo de Crédito y Contrapartes, durante el 2025, se mantuvo monitoreando el límite de concentración establecido por la Superintendencia del Mercado de Valores. A través de este límite se monitorean operaciones y transacciones que impliquen exposiciones del intermediario de valores al riesgo de crédito directo o riesgo de crédito emisor de una sola persona o grupo de riesgo, que en su conjunto exceda el 20% del patrimonio contable, de acuerdo con lo especificado en el Reglamento para los Intermediarios de Valores.
- Sobre la gestión del Riesgo Operacional, durante el 2025, fue realizado el seguimiento a la actualización mensual de la Matriz de Riesgo Operacional y a los distintos controles y tratamientos para los riesgos existentes. Al cierre del año 2025 se identificó que el 100% de los riesgos controlados estuvieron clasificados como riesgo Bajo, Medio y Alto. En términos de monitoreo del riesgo operacional, durante el año 2025 IPSA dio continuidad al monitoreo de los riesgos y controles, así como al registro y manejo de los eventos de riesgo operacional identificados.
- Por último, en lo relacionado a la gestión del Riesgo de Seguridad Cibernética y de la información, durante el 2025, fue fortalecida de manera significativa su gestión mediante la creación de una nueva estructura dedicada exclusivamente a este aspecto. Esta estructura incorporó personal especializado en el monitoreo constante de sistemas críticos, así como en la prevención, detección y respuesta oportuna frente a amenazas que pudieran comprometer la integridad, disponibilidad y confidencialidad de la información institucional.

H. Sobre participantes del mercado de valores integrados en un grupo financiero

- Durante el periodo que se informa, el departamento de riesgo de IPSA se mantuvo en comunicación con las diversas áreas de Grupo Popular en lo relacionado a la gestión del riesgo operacional; y se mantuvo dando seguimiento a sus matrices de riesgo operacional y eventos potenciales, así como registrando los eventos ocurridos, de acuerdo con lo establecido en los lineamientos de Grupo Popular.

I. Estructura interna

- Al cierre del período que se informa, la Alta Gerencia de IPSA estaba compuesta por seis (6) puestos directivos: un (1) Gerente General, un (1) Product Owner (Equipo Mesa IPSA), un (1) Gerente de División de Gestión Comercial, un (1) Gerente de División de Gestión Administrativa y Operacional, un (1) Senior Trader (Tesorería) y un (1) Gerente de División de Prevención de Lavado; y por las siguientes cuatro (4) gerencias departamentales: una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Gestión de Riesgos, una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Cumplimiento Legal y Regulatorio, una (1) Gerencia Departamental del Departamento de Control Interno y un (1) Especialista de Seguridad de la Información;

J. Transparencia e información

- IPSA establece contempla transparencia e información como el Principio VIII de su Declaración de Principios, a partir del cual se le atribuye al Consejo de Administración la responsabilidad de establecer las políticas de información y comunicación de la Entidad para con sus accionistas, la Superintendencia del Mercado de Valores y otras entidades reguladoras y supervisoras que correspondan, clientes, proveedores y público en general.
- Durante el período que se informa, IPSA llevó a cabo un adecuado cumplimiento de las políticas de información y transparencia aplicables, para sí y todas sus filiales, así como las previstas internamente en la entidad, las cuales se encuentran adecuadas a las mejores prácticas internacionales, tomando en cuenta su naturaleza, tamaño, complejidad y perfil de riesgo de IPSA.

- Además, durante el período que se informa IPSA actualizó su Política General de Operaciones con Partes Vinculadas, Manejo de Conflictos de Interés e Información Privilegiada la cual tiene por objetivo establecer los lineamientos a seguir por IPSA por su calidad de participante del Mercado de Valores Dominicano en relación a: i) las operaciones con partes vinculadas; ii) el manejo de conflictos de interés; y, iii) información privilegiada y manipulación de mercado, con la finalidad de impedir el flujo y uso indebido de información privilegiada desde y/o hacia personas que por su función, cargo o vinculación puedan tener acceso a esta información, para de tal forma evitar los conflictos de interés que puedan presentarse en el desarrollo normal de las operaciones y objeto social de la entidad.

K. Reclamaciones y resultados de la relación con clientes y usuarios durante el 2025

- Por último, durante el primer semestre de 2025 se registraron 5 reclamaciones formales, las cuales fueron íntegramente gestionadas y concluidas dentro del mismo año. El 100% de los casos culminó con un cierre favorable, lo que evidencia la efectividad de los procesos de atención y resolución implementados una vez activados los mecanismos de contacto y gestión correspondiente.



INVERSIONES POPULAR